



Rafaela, 24 de Junio de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 302.669/7 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Provincial N.º 1184/2020 se crea el "Plan Incluir" destinado a generar obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; a fortalecer las redes sociales del barrio; a impulsar la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; y a abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales.

Que mediante Ordenanza N° 5.256, la Municipalidad de Rafaela adhirió al "Plan Incluir", y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a presentar ante la Provincia los proyectos, programas u obras a ser financiadas en el marco de dicho Plan, como así también, a suscribir convenios u otra documentación menestc: para su implementación.

Que una de las obras de financiamiento del mencionado Plan, es la construcción de un "Punto Violeta", es decir, un inmueble específico donde atender y dar respuesta integral con la capacidad requerida, a mujeres y personas con diversidad sexual, que han visto vulnerados sus derechos; que sufren o sufrieron violencia por motivos de género.

Que en dicho marco, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, (Decreto N.º 52.304) con la finalidad de llevar cabo el emplazamiento que constituirá el denominado PUNTO VIOLETA, de conformidad al Decreto Provincial N° 2461/2020.

Que mediante el Decreto Provincial N.º 0612, de fecha 22 de Abril de 2022 se modifica el presupuesto, ampliando y otorgando los fondos establecidos en la norma anterior.

Que el Concejo Municipal autoriza al departamento Ejecutivo mediante Ordenanza, ejecutar la obra correspondiente a la construcción de un Punto Violeta en nuestra ciudad.

Que las Secretarías de Desarrollo Humano y de Desarrollo Urbano y Metropolitano han efectuado las gestiones administrativas para adquirir los fondos y elaborado el proyecto técnico.

Que los equipos técnicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano han realizado el proyecto correspondiente.

Que en virtud del costo presupuestado corresponde se realice un llamado a Licitación Pública para la contratación de la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, de una primer etapa de obra.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Dispónese la ejecución de la Obra – Primera Etapa "Punto Violeta" – Rafaela, a ubicarse en la esquina de Bv. Lehmann y calle Romitelli de la Ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II), el Pliego General de Especificaciones Técnicas; (Anexo III) y Planos técnicos (Anexo IV) correspondientes a la Obra: **Primera Etapa "Punto Violeta" – Rafaela.**



Art. 3.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: Primera Etapa “Punto Violeta” – Rafaela, a ubicarse en la esquina de Bv. Lehmann y calle Romitelli de la Ciudad de Rafaela, en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Planos técnicos, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto, y subsidiariamente por la Ley Provincial N° 5188, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, así como también el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3090 y demás legislación provincial y municipal vigente que resulte de aplicación.-

Art. 4.º)-PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fijanse los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$9.410.565.-)*

b) El sellado será de *Pesos Cuatro Mil Setecientos Cinco con Treinta Centavos (\$4705,30.-)*

c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Cuatro Mil Setecientos Cinco con Treinta Centavos (\$4705,30.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)-LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N° 8 - 2do.piso - 2300 Rafaela (Santa Fe)- Presentación de Ofertas Decreto N° 53.509 , OBRA: PRIMERA ETAPA “PUNTO VIOLETA” – RAFAELA, hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **26 DE JULIO** de 2022, a las Nueve (9:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos contados a partir de la apertura de las ofertas.- Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8.º)-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.02.017.104.00.00/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa Grandes Proyectos Urbanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Art. 9.º)- El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, la Secretaria de Desarrollo Humano y el Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE
Secretaria de Desarrollo Humano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
PRIMERA ETAPA "PUNTO VIOLETA" – RAFAELA

CAPITULO I: CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.º)- OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales al que se ajustará la Licitación Pública dispuesta para la contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: Primera etapa "**PUNTO VIOLETA**" – a ubicarse en esquina de Bv. Lehmann y Romitelli de la ciudad de Rafaela, sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas adicionales.

Art. 2.º)- DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Departamento Ejecutivo: Es el órgano de Gobierno que ejerce la representación de la Municipalidad de Rafaela.

Administración: Conjunto de los órganos encargados de la ejecución de las leyes u ordenanzas. -

Repartición: Secretaría o Subsecretaría que tiene a su cargo todo lo relacionado con la obra. -

Superioridad: Director General o Presidente de Repartición autárquica.-

Inspector: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.-

Proponente: Persona física o jurídica que oferta en las licitaciones con vista a realizar una obra.-

Adjudicatario: Proponente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Sub-Contratista: Persona humana o jurídica auxiliar con quien el contratista contrata determinados trabajos de la obra.-

Director Técnico de la Obra: Representante del contratista encargado de la dirección técnica de la obra.-

Representante del contratista: Persona que actúa en nombre y en representación del oferente, adjudicatario y/o contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la **Administración**, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la licitación de Obras Públicas no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la ley según la cual se rija, y de éste pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como así mismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas, etc.-

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga interpretación equivocada de la misma.- Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobadas para las obras, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ellas tenga atinencia.-

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN-DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a una licitación, deberá adquirir en el lugar indicado en el aviso, un ejemplar completo del legajo de la obra preparado al efecto, el que será entregado por el precio que en cada caso fije la Administración, de conformidad a la normativa vigente, extendiéndose el recibo en legal forma por dicha adquisición a nombre del adquirente, con expresa constancia del mismo. El importe del mismo no será devuelto, aún en el caso que la licitación fuese dejada sin efecto.-

Art. 5.º)- APACIDAD Y HABILITACIÓN: La capacidad y habilitación de las personas humanas o jurídicas, que se presenten a la licitación de obras públicas, estarán regidas por las disposiciones que al efecto establezca, la legislación vigente, el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

Art. 6.º)- BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS: El pliego de Bases y Condiciones Complementarias, contendrá las siguientes cláusulas:

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- 1°) Objeto del contrato, con una descripción somera de los trabajos a realizar y el sistema de contratación adoptado.-
- 2°) Identificación de todos los elementos que constituyen el proyecto.-
- 3°) Importe del presupuesto oficial de la licitación.-
- 4°) Plazo para la ejecución de los trabajos.-
- 5°) Detalle de los ítems del presupuesto de licitación, con las especificaciones pertinentes.-
- 6°) Formulario para la propuesta.-
- 7°) Cualquier otra condición complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.-
- 8°) Condiciones exigidas para el Director Técnico de la obra.-
- 9°) Equipo mínimo exigido para la obra.-
- 10°) Porcentaje de retención en garantía a deducir de cada certificado.-
- 11°) Anticipo de fondos cuando la Administración así lo resuelva.-
- 12°) Normas para fijar precios en caso de modificación del proyecto en contrato de ajuste alzado.-
- 13°) Registros donde deberá estar inscripto el proponente.-
- 14°) Monto de la capacidad mínima de contratación anual de los oferentes.-
- 15°) Cualquier otra cláusula complementaria que tenga por objeto establecer condiciones de contratación.

Art. 7.º).-ORDENES DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, primará lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

1°) Planos de la obra licitada incluidos en el legajo:

- a) De detalle.
- b) De conjunto.

2°) Pliegos:

- a) Bases y Condiciones Complementarias.
- b) Bases y Condiciones Generales.
- c) Especificaciones Técnicas Generales.

3°) Presupuesto Oficial:

- a) Cómputo métrico.
- b) Presupuesto.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.-

Art. 8.º).- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o por e-mail a la Repartición, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacer hasta ocho (8) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del pliego, al domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de la mencionada fecha.-

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 9.º).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos, salvo aquellos casos en que expresamente se establezcan que deban computarse como días hábiles. Cuando se determine que deban computarse días corridos, si el último de éstos resultare inhábil, se extenderá que el plazo de vencimiento se extiende hasta el día hábil inmediato posterior.-

CAPITULO II: DE LAS LICITACIONES

Art. 10.º).- LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el decreto que dispone el llamado a licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado ó cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.-

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo.-

Art. 11.º)- FORMALIDAD DE LA PRESENTACIÓN: Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí ó interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en dos (2) sobres cerrados, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, pero sin responsabilidad alguna para la Repartición, por demora o extravío de cualquier origen.-

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevarán como única leyenda la siguiente: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Calle Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 RAFAELA (SANTA FE) – OBRA: Primera Etapa “PUNTO VIOLETA” – Ciudad de Rafaela - LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 53.509

Art. 12.º)- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: La documentación será presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N°1 y SOBRE N°2, y será la que se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias:

Art. 13.º)-PROPUESTA: Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

1.- **Formalidades:** La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, cuyo texto se ajuste al modelo inserto en la presente documentación, o en documento similar, siempre que se respete íntegramente el contenido de aquel.

Si la ejecución de la obra se contratara por el sistema de “unidad de medida y precios unitarios”, en caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales cotizados, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas.

De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.-

2.- **Mantenimiento de la oferta:** Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante el plazo que se establezca en el **Pliego de Bases y Condiciones Complementarias**.-

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración quedarán automáticamente prorrogadas por el término igual a la mitad del establecido originariamente. A tal fin, la Repartición lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

Art. 14.º)- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.-

Art. 15.º)- ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El acto de apertura de sobres de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Quienes invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes debidamente legalizados. -

Apertura de los sobres N° 1: El día y hora fijado para apertura de sobres, se anunciará el número de las propuestas recibidas, e inmediatamente se procederá a abrir los SOBRES N° 1 en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionando los documentos que en cada uno se acompañan.-

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -

Apertura de los sobres N° 2: Los SOBRES N°2 correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándoles lectura a las propuestas en

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



presencia de los concurrentes. Terminada la lectura los proponentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias. -

Art. 16.º)- OBSERVACIONES: Las observaciones que se formulen durante el acto de licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.

Art. 17.º)- ACTA: De todo lo ocurrido durante el acto de apertura se labrará acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopten los funcionarios que dirijan el acto, como así también de toda la documentación presentada.-

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de efectuado. La impugnación debe ser fundada.-

Toda impugnación a los actos administrativos o a las ofertas presentadas o a los oferentes, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Rafaela, equivalente al medio por ciento (0,5 %) del monto total del presupuesto oficial, bajo apercibimiento de tener por no presentada la impugnación. En caso de que la impugnación **resulte aceptada por parte de la Administración**, en todo o en parte, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.-

Art. 18.º)- RECHAZO DE LA OFERTA: La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

a) Que un mismo Director Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.-

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.-

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de oferta, y serán suspendidos o eliminados del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación.-

Los Directores Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al respectivo Colegio.-

Además, serán objeto de rechazo las ofertas que :

I) No estén firmadas por el oferente.-

II) Estén escritas con lápiz común.-

III) Carezcan de las garantías exigidas.-

IV) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales .-

V) Coticen en cualquier otra forma distinta a la estipulada en los Pliegos.-

VI) No presenten antecedentes de obra, iguales a las del tipo a licitar.-

VII) Correspondan a personas humanas o jurídicas suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores o Licitadores de esta Municipalidad y/o Registros de Proveedores o Licitadores de otras jurisdicciones, como consecuencia de la aplicación de sanciones.-

VIII) Correspondan a personas humanas o jurídicas en proceso de concurso preventivo, quiebra o se encuentre inhabilitados o inhibidos para disponer de sus bienes.-

IX) Los que correspondan a deudores morosos de la Municipalidad, por cualquier concepto. En el caso de personas jurídicas, la prohibición se mantiene cuando sean deudores morosos de esta Municipalidad: uno o más socios con responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales, o el propietario de las empresas unipersonales; o el tercero que tenga a su cargo la representación y administración de la sociedad; uno o más gerentes en las sociedades de responsabilidad limitada; uno o más miembros del Directorio en Sociedades Anónimas.

X) Provenzan de personas que estén en juicio con esta Municipalidad, ya sea como actor o demandado, salvo juicios por accidentes de trabajos, por accidentes de tránsito, prescripción adquisitiva o expropiación.-

XI) Provenzan de personas que hubiesen sido condenadas penalmente por delitos contra la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. Esta causal alcanza, en su caso de las personas jurídicas, cuando el condenado sea uno o más de sus socios.-

XII) Provenzan de personas humanas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a licitación en cualquier instancia de que se trate, o que tenga entre sus funciones la facultad de decidir las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación total.-

XIII) Provenzan de oferentes que hayan rescindido contratos con organismos oficiales en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la licitación.-

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 19.º).-PLAN DE TRABAJOS Y PLAN DE INVERSIONES: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos y Plan de Inversiones con que proyecta ejecutar la obra, dentro de las previsiones contractuales.

Dichos planes deberán ser racionales y acordes con un normal desarrollo de la obra que se licita y deberán incluir:

- Plan de Trabajo:

- Totalidad de ítems que componen la obra,

- Cantidad total de unidades de cada ítem, de acuerdo al cómputo efectuado por la Repartición,

- Cantidades de obra a ejecutar mensualmente por el oferente en cada ítem, en unidades y porcentajes, (se deberá consignar solamente unidades completas con respecto a cada ítem, terminadas y certificadas)

Plan de Inversiones:

- Importes Netos de Inversión Mensual a certificar,

- Porcentaje Mensual de Inversión sobre el Total,

- Importe Mensual de Inversión a recuperar.

En la confección de los planes se tendrá en cuenta que la obra deberá realizarse en jornadas diurnas de un turno de labor. Durante la construcción de la obra, y a requerimiento de la Contratista, la Repartición podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que se encuentren atendibles las causales aducidas por la misma y encuadre en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de alguna naturaleza.

Estarán a cargo del Contratista los mayores gastos de Inspección que por ese motivo se originen, así como la liquidación de las correspondientes horas extras trabajadas por el personal de la Inspección fuera del horario habitual de la Municipalidad de Rafaela.

Estos gastos se harán efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista.

Se deja constancia que la Repartición se reserva el derecho de solicitar ampliaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., y -eventualmente- rechazar una oferta si los Planes de Trabajo e Inversiones presentados no fueran satisfactorios a su exclusivo juicio.

Una vez iniciada la obra, el Contratista deberá adoptar el Plan de Trabajos a la fecha de iniciación y a los meses calendarios del año, debiéndose someter este ajuste a aprobación de la Repartición.

El oferente podrá presentar una Memoria Descriptiva a fin de explicitar los Planes presentados.

CAPITULO – III: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Art. 20.º).- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración juzgará en definitiva las ofertas y seleccionará la que resulte mas conveniente, adjudicando el objeto licitado.

Serán elementos de juicio a tener en cuenta para la adjudicación, el estudio de los análisis de precios, el rendimiento de los equipos con que cuenta el proponente para la realización de los trabajos, así como la adaptación de los mismos al cronograma determinado por el "PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES". Este plan deberá ser aprobado por la Repartición antes de la adjudicación, pudiendo exigir las enmiendas que se consideren necesarias.-

Art. 21.º).- MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS: Si entre las propuestas presentadas o admisibles hubiera dos o más ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, en un plazo máximo de quince (15) días de la notificación del decreto respectivo, señalándose al efecto día y hora de apertura de las mejoras.

En ese supuesto, el plazo de mantenimiento de ofertas para los proponentes seleccionados quedará prorrogado por un término igual a la mitad del establecido originalmente.

Art. 22.º).- RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella y sin que ello de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en éste pliego, la autoridad podrá declarar nula la licitación.-

Art. 23.º).- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato.-

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente contrato, la Administración podrá, a su exclusivo criterio, declarar desierta o fracasada la licitación o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales.

Art. 24.º)- GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación y como requisito previo indispensable a la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5% del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas para la constitución de la garantía de la propuesta por este pliego.

Art. 25.º)-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de obras, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial 5.188 y su Decreto Reglamentario:

- 1º) El Decreto de llamado a Licitación
- 2º) El presente Pliego General de Bases y Condiciones;
- 3º) El Pliego de Bases y Condiciones Complementarias;
- 4º) El Pliego General de Especificaciones Técnicas;
- 5º) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación;
- 6º) Los planos de conjunto y detalle de la obra, planillas y además elementos ilustrativos integrantes del legajo de la licitación;
- 7º) Las declaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.-

Art. 26.º)- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesorio, la siguiente:

- a) El acta de iniciación de los trabajos.
- b) El acta de replanteo;
- c) El plan de trabajo aprobado;
- d) Las órdenes de servicio que la Inspección imparta, dentro de los términos del contrato;
- e) Los planos complementarios que la Administración le entregue durante la ejecución de la obra, y los preparados por el Contratista que fueron aprobados por la Administración;
- f) Las notas de pedido.-

Art. 27.º)- FIRMA DEL CONTRATO: El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al Expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.

El Adjudicatario firmará el número de ejemplares que exija la Repartición y se le entregará al mismo, sin cargo alguno, una copia del contrato y dos copias certificadas de la documentación.

Si el Contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.-

Si el contratista hubiere constituido domicilio electrónico, la entrega de la documentación podrá efectuarse al mismo.

Art. 28.º)- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, éste perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad y será suspendido del Registro de Licitadores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse la obra al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.-

Art. 29.º)- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio, las garantías de oferta, en su caso, a los proponentes que no resultarán adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación.-

En los casos en que luego de notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' and 'J' and the name 'Molero'.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



CAPITULO IV: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 30.º)- INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.-
Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarla a la Repartición antes de iniciar esos trabajos.-

Art. 31.º)- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar la presente obra, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.
No se reconocerán costos adicionales, ni se admitirán ampliaciones del plazo de obra fundadas en imprevisiones, o cuestiones de la naturaleza precedente.

Art. 32.º)- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias correspondiente.

Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de Replanteo parcial o total o del acta de iniciación de los trabajos según sea pertinente.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar, por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de obra.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo; en caso de que se introdujeran modificaciones a las obras contratadas que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Repartición y el Contratista, ad-referendum del Departamento Ejecutivo.-

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos que no se hallen justificadas darán lugar a la aplicación de las multas o sanciones que fije el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 33.º)- REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial o el acta de iniciación de los trabajos será efectuado en forma conjunta entre la Repartición y el Contratista. Deberá ser realizada dentro de los diez (10) días de firmado el contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por un representante en obra, presenciar las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo tendrá expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que quiera interponerse posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciéndose marcas, mojones, puntos fijos de referencia, etc. que el Contratista está obligado a conservar a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad.-

Al terminar las operaciones de replanteo, ya sean parciales ó totales, se labrará acta del mismo, en el que se hará constar:

- 1º) Lugar y fecha del acto.
- 2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3º) Nombre de los actuantes.
- 4º) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).
- 5º) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones de Replanteo, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación ulterior que se planteé sobre el mismo.
- 6º) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Director Técnico de la obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., será por exclusiva cuenta del Contratista.-

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de nuevos gastos, el importe de la planilla adicional que formulará la Repartición para cubrir los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados que tengan que intervenir.-

→
M.F.
Incluí

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 34.º)- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Extendida la primer Acta de replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que éste Pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de firma del contrato, labrándose el acta de iniciación de los trabajos, respectiva.-

Art. 35.º)- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las siguiera con la celeridad necesaria, conforme al plan de trabajos presentado, la Inspección podrá ordenarle su intensificación.- El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en este Pliego se establecen.-

Art. 36.º)-SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión y extendiéndose acta del resultado.-

Si la suspensión de la obra excede de treinta (30) días al término de ese plazo se librarán los certificados por el trabajo a satisfacción; el Contratista tendrá derecho a indemnización por todos los daños y perjuicios que la suspensión le ocasione.-

Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el período de licencia anual del personal, sin que ello de lugar a ampliación del plazo contractual.-

Art. 37.º)- PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.-

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos e importantes, que demande mayor tiempo para la ejecución de la obra.-

b) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.-

c) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendio, huelgas, epidemias, y en general causas que sin impedir forzosamente las actividades en la obra, la interrumpan o disminuyan.-

d) Dificultades para la obtención de la mano de obra necesaria y/o de los materiales exigidos por los Pliegos o juicio de la Repartición.-

Art. 38.º)- CÓMPUTO DE DÍAS LABORABLES: El cómputo de días laborables transcurridos en obra serán llevados conjuntamente entre el Inspector y el Contratista o su representante técnico, diariamente en la planilla que se confeccionará al efecto.

En la misma planilla, se dejará constancia de los días no laborables especificando la causa; la que será imputable al contratista o no, a criterio de la Administración, clasificando las demoras en dos grupos:

- grupo I: CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
- grupo II: CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA,

que se especifican a continuación:

GRUPO I : CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Insuficiencia de equipo, en cuanto su cantidad.
- Insuficiencia del equipo en cuanto a calidad
- Reparación de máquinas de equipo.
- Insuficiencia de material acopiado por falta de previsión.
- Deficiente calidad de los materiales-Falta de ellos.
- Deficiente organización del trabajo.
- Demora en proveer muestras de materiales para ser ensayados y aprobados.
- Huelgas declaradas legales por el Ministerio de trabajo .

GRUPO II : CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

- Lluvias ordinarias, extraordinarias, inundaciones.
- Humedad excesivas de los suelos.

[Handwritten signature and initials]

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- Sábados a partir de las 13hs, domingos y feriados.
- Notorias dificultadas comprobadas para la obtención de materiales en las cantidades exigidas en los pliegos.
- Demoras en los transportes cuando aquellas no fueran previsibles por el contratista.
- Notorias dificultadas y demoras en la obtención de combustibles, lubricantes y repuestos.
- Retraso en la liberación y entrega total o parcial de los terrenos o lugares afectados por las obras o de yacimientos por parte de la Municipalidad. Cuando sólo se trate de alguna sección parcial se examinará si el retraso influye en el trabajo de toda la obra o bien de en el de esa sola sección.
- Falta o retraso del replanteo.
- Deficiencias del proyecto que puedan causar retraso del replanteo.
- Modificaciones de la obra, cuyo estudio y trámite de autorización determine retrasos.
- Ampliaciones de obra, autorizadas.
- Ensayos demorados por razones ajenas al Contratista.
- Huelgas declaradas ilegales por el Ministerio de Trabajo.

Art. 39.º)- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos. La vigilancia general de la obra estará a cargo del Contratista Principal. Este permitirá a los Contratistas el uso de andamios, montacargas, etc. previos los convenio que oportunamente se realicen; estará además obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan o al espíritu de los planos y especificaciones. En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la discusión al arbitraje de la Dirección.-

Si el Contratista experimentara demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos por falta, negligencias, o rechazos de otros contratistas, deberá dar inmediata cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones a que hubiere lugar.-

Art. 40.º)- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas. La Inspección dejará constancia de la terminación en el libro de Órdenes de Servicio.-

CAPITULO V: MATERIALES

Art. 41.º)- MATERIALES A EMPLEAR EN OBRAS: Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Para ello el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que **establezcan los Pliegos de Especificaciones Técnicas** y los planos oficiales, o como lo indique la Inspección en los casos no previstos, debiendo entregarlos con antelación suficiente.-

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, son por cuenta exclusiva del contratista.-

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones.-

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección extraerá periódicamente muestras en las obras.-

Cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo.-

Art. 42.º)- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.-

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrán amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante la preparación, almacenamiento y utilización.

Los materiales que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para el uso en obras, no serán utilizados y serán retirados de obra dentro de los siete (7) días.-

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 43.º)- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO: El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para la buena marcha de aquella.- No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de éstos abastecimientos sin autorización de la Inspección. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres aceptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres, o que los reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

Art. 44.º)- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje, y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. En caso contrario serán abonados por la Repartición.-

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los Certificados pendientes. -

Art. 45.º)- MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra, por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días.

Cuando el Contratista no cumpliera la orden, la inspección previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. Este monto será descontado del primer certificado posterior a la realización del gasto. -

A pedido de éste último, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable. -

Art. 46.º)-MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista o su representante hará entrega inmediata a la Inspección contra recibo, de todo objeto o material de valor intrínseco, potencial, científico, artístico o histórico que se hallare al ejecutar las obras.-

Tampoco podrá disponer, excepción hecha de la tierra, de los materiales que se extraigan de las excavaciones, o demoliciones, sin autorización expresa de la Inspección.-

CAPITULO VI - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DAÑOS

Art. 47.º)- DAÑOS A BIENES Y PERSONAS. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será único y exclusivo responsable por los daños a bienes y personas, accidentes y reclamos de cualquier índole, resultante de la ejecución de los trabajos, o con motivo o en ocasión de los mismos. La reparación de las instalaciones dañadas deberá efectuarse en forma inmediata, siendo pasible de no cumplimentar con lo precedente, a las multas previstas el presente Pliego.

Si así no lo hiciese, el Municipio procederá a ejecutar los trabajos por su propia cuenta, descontando su costo y las multas de los créditos del Contratista.

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros ya sean por maniobras del obrador, por acción de los elementos o de causas eventuales.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de ruina de la obra.

Con el objeto de responder frente a los reclamos derivados de las responsabilidades previstas en el presente artículo, la Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil genérica, por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas o bienes de terceros, con motivo u ocasión de la obra por los trabajos y/o con los elementos y maquinarias afectadas a la misma, con cobertura vigente durante todo el plazo de duración de la obra. A tal efecto deberá acompañar fotocopias de las pólizas que se emitan y de los recibos de pagos de la prima al día, de acuerdo a las condiciones que se contraten con la Aseguradora.-

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 48.º)- SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN: Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias, por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.-

Además tomará medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.-

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas del señalamiento o precauciones deficientes.-

Todas las disposiciones contenidas en éste Artículo son de carácter permanente, mientras dure la ejecución de la obra.-

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales o Policiales respecto a la Obra.

Art. 49.º)- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO: (Medidas de seguridad): Cuando las obras se ejecuten en o a través de calles en uso, el Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Así, el almacenamiento de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá desvíos y caminos auxiliares cuando fuese necesario, con la señalización correspondiente.

Todos los trabajos descriptos serán por exclusiva cuenta del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna.- Además el Contratista será el único responsable de los accidentes causados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad, previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Art. 50.º)- OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS: El Contratista será el único responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada o pública con su obrador y campamento, debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales vigentes.-

Art. 51.º)- COLOCACIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA: El Contratista queda obligado a colocar en la obra, dentro de los 15 (quince) días de firmada el acta de replanteo, letreros de obra reglamentarios, indicando nombre de la obra, plazo de ejecución, nº de decreto, nombre del contratista y monto de la obra. Las leyendas no podrán modificarse sin previa autorización de la Repartición.-

En todos los casos, los letreros destinados a la obra serán emplazados en los sitios que la Inspección determine.-

El costo de previsión, colocación y todo otro gasto, originado por éste concepto, es por cuenta exclusiva del Contratista, como así también, su conservación en buen estado.-

CAPITULO VII: INSPECCIÓN

Art. 52.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS-RESPONSABILIDAD: La Repartición inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de las obras.-

Art. 53.º)- INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será representante de la Repartición en las obras. Estará a su cargo la vigilancia superior de las mismas y ante él deberá reclamar al Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.-

Art. 54.º)- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficina del Contratista a los efectos de revisar los trabajos efectuados y en ejecución y los materiales acopiados. El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados; el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos, obedecerá a las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre trabajos realizados que encuentre defectuosos, así como el reemplazo de materiales en desacuerdo con los **Pliegos de Especificaciones Técnicas**.-

Art. 55.º)- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista, a fin de poder revisar la documentación y la Inspección podrá variar el orden en que deben

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ejecutarse las obras, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el diagrama de desarrollo de los trabajos presentados por el Contratista.-

Art. 56.º.-REGISTRO DE ACTAS: Llevará un registro de actas, de dos (2) hojas móviles y una (1) fija, que se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios especiales que se concierten entre la Inspección y el Contratista.-

Art. 57.º.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El libro de órdenes por triplicado (dos hojas móviles y una fija), será provisto por el Contratista. Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de órdenes de servicios que emitirá la Inspección y que se extenderán en el libro de órdenes.-

Art. 58.º.- RECIBO DE ORDENES: Ni el Contratista ni su representante reconocido, podrán negarse a firmar, en la misma orden, la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pié de aquella, si es que la misma excede los términos del contrato. La negativa a firmar por parte del contratista o su representante se hará constar al pie del acto respectivo y será considerada como notificación de conformidad.-

Art. 59.º.-ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Repartición en los casos que corresponda.-
En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.-

Art. 60.º.- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: En caso de existir divergencias con relación a una orden de servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista deberá exponer ante la Repartición por escrito y dentro del término de diez (10) días subsiguientes al de haberse remitido la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Repartición, salvo especificación en contrario, serán susceptibles de ser revisadas por la propia Repartición que la dictó o por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los recursos, en las formas y plazos establecidos a tal fin por el Decreto Municipal N° 3197 – Reglamento de Trámite Administrativo y/o por la normativa que en el futuro lo modifique o sustituya.-
Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la orden de servicio y resolución cuestionadas quedarán firmes e indiscutibles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma el Inspector podrá proceder a la paralización de la obra, comunicando de inmediato la novedad a la Repartición a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución de la obra.-

Art. 61.º.- LIBRO DE PEDIDOS: El Contratista proveerá el libro de Pedidos, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando debe realizar cualquier tipo de consulta relativas a las obras, o contestar Ordenes de Servicios. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el libro de Ordenes de Servicio.-

Art. 62.º.- MEDICIONES Y ENSAYOS: Desde el comienzo hasta la recepción definitiva de la obra, el Contratista - con todos los gastos derivados a su exclusiva cuenta - pondrá a disposición de la Inspección, el personal, materiales que eventualmente adquiera o elabore, y todos los elementos necesarios para poder ejecutar los replanteos, mediciones, toma de muestras, etc.

La Repartición inspeccionará y solicitará ensayos - por su cuenta o a través de terceros - de los materiales adquiridos o elaborados por la Contratista. La Inspección podrá ser realizada en cualquier momento, incluso desde el comienzo de la ejecución, y por el término que considere necesario.

Podrá asimismo, proceder a la aprobación o rechazo de cualquier material que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir.

En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, transporte, traslados, suministro de maquinarias, equipos, elementos para ensayos, y el personal de apoyo necesario.

Art. 63.º.- MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS: En el libro de órdenes se detallarán todas las mediciones que se practiquen en la obra, de trabajos que deban quedar ocultas a medida que se vayan ejecutando.

→
M
f

Indic

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.-

Estos detalles se acompañarán con los croquis, que se crean necesarios para su perfecta interpretación, que serán firmados por la Inspección y el Contratista.

Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de órdenes serán los únicos a considerar.-

Art. 64.º)- TRABAJOS RECHAZADOS: La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el pliego respectivo y en los planos de proyecto.-

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.-

Art. 65.º)- TRABAJOS NOCTURNOS: Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.- En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a costo de los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.-

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberán ser autorizados en todos los casos por la Inspección.-

Art. 67.º)- SISTEMAS PATENTADOS: Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.-

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por uso indebido de patentes.-

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la Repartición lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.-

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.-

CAPITULO VIII: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 68.º)- MEDICIÓN DE LAS OBRAS: A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros (5) cinco días del mes siguiente. A tal fin, la Inspección procederá a preparar en triplicado el cómputo métrico de la cantidad de obra realizada durante el mismo, en el que también consignará la cantidad de los distintos materiales ubicados en obra y la salida de los que fueron utilizados.-

A pedido expreso del Contratista, formulado por escrito cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva, la Inspección podrá postergar la certificación de los trabajos.-

El Contratista o el Director Técnico de la Obra, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas así como para la recepción final de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si éstas no han sido debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren. En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto a los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia.-

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.-

→
M
f
adue

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a las mediciones o clasificación de obras cubiertas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales obras se clasifiquen o midan.-

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.-

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc. necesarios para efectuar las mediciones, serán por cuenta exclusiva del Contratista.-

Art. 69.º)- CERTIFICADOS DE LAS OBRAS: La certificación de las obras se hará mediante certificados mensuales elaborados por la Contratista y visados por la Repartición. Si durante el mes no se hubiera ejecutado una cantidad apreciable de obra o cuando lo solicitare el Contratista, la Repartición podrá otorgar una postergación de la certificación de los trabajos, sin que ello genere intereses ni recargos de ningún tipo a favor de la Contratista.-

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pagos a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.-

Art. 70.º)- PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA: El pago de los certificados de obra se efectivizará según lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. Si existieran divergencias en la medición, se abonará un monto coincidente a lo verificado por la Inspección.-

Art. 71.º)- FONDO DE REPAROS: De cada certificación mensual, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del 5% (cinco por ciento) del valor del mismo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser substituido a pedido del Contratista según se establece en la Reglamentación de la Ley 5188.-

Art. 72.º)- GARANTÍAS - INTERESES: Las garantías constituidas para el mantenimiento de la propuesta o para el cumplimiento del contrato, así como las sumas retenidas en concepto de Fondos de Reparo, no devengarán intereses por ningún concepto.-

Art. 73.º)- ANTICIPO DE FONDOS: En ningún caso la Administración hará anticipo de fondos; siempre se pagará por trabajo ejecutado y conforme a las pautas establecidas en el presente pliego. Tampoco se reconocerá suma alguna por acopio de materiales.

Art. 74.º)- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Si correspondiere, será de aplicación la fórmula polinómica de redeterminación de precios conforme lo dispuesto por Ley Provincial N° 12.046, y su Decreto reglamentario N° 3.599/02, y los coeficientes de la fórmula serán determinados a su momento, y se aplicarán a todo trámite de pedido de redeterminación de precios que pudiera promoverse en la presente Licitación.

Art. 75.º)- PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios estipulados en el contrato, se aplicarán a cantidades netas de obras concluidas, ejecutada y medida en la forma establecida en las Especificaciones Técnicas. Cuando éstos no estipulen expresamente la forma de medir, se entenderá que la medición será practicada de tal manera que su resultado se traduzca en las unidades con que ha sido computado y luego presupuestado el ítem en el proyecto.-

En los precios unitarios del contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista, el costo de la mano de obra, gastos de administración y beneficios; provisión y depreciación de equipos y materiales que se incorporen en la obra así como todo otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizarla y terminarla de acuerdo con el contrato.-.

Art. 76.º)- MODIFICACIONES DE OBRA: La Repartición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º de la Ley de Obras Públicas N° 5188, podrá aumentar, disminuir, suprimir o crear uno o más ítems, siempre que esas modificaciones en conjunto no alteren en un veinte por ciento (20%) en más o en menos, el importe total del contrato, sin que ello de motivos a la rescisión del mismo ni a reclamación alguna por los beneficios que hubiere dejado de

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Lo mismo es válido para los errores del proyecto que representen una alteración en más o en menos de hasta veinte por ciento (20%) del valor contratado.-

En aquellos casos en que las modificaciones o errores a que se refieren los párrafos anteriores importasen en algún ítem un aumento o disminución superior a un veinte por ciento (20%) del importe mismo, se admitirá por ambas partes la determinación de un nuevo precio unitario.-

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizaren el ítem; pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda del ciento veinte (120%) por ciento de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra.-

Art. 77.º).- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario ejecutar alguna clase de obra cuya forma de pago no esté prevista en el contrato, o cuando por modificación de alguna de las previstas en el mismo sea necesario de acuerdo con el Artículo 62 de la Ley N° 5188, prever nuevos precios unitarios, éste deberá ser convenido entre el Contratista y la Inspección y aprobado por el Departamento Ejecutivo antes de efectuar el trabajo. No se reconocerán trabajos nuevos sin éste requisito.-

Los precios de éstos nuevos ítems se establecerán cuando sea posible partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos. Cuando no existan trabajos previstos, de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en el que se incluirá como máximo un recargo del quince por ciento (15%) en concepto de Gastos Generales y al valor obtenido, un diez por ciento (10%) en concepto de Beneficios. De no lograrse acuerdo entre las partes, el Departamento Ejecutivo podrá disponer que los trabajos se ejecuten por Administración o con la intervención de otro Contratista, sin que el primer contratista tenga derecho a reclamación alguna.-

Art. 78.º).- PLANO CONFORME A LAS OBRAS: En todos los casos de obras de Arquitectura y en los demás casos cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias lo exijan, los Contratistas deberán presentar al terminar los trabajos, los planos completos conforme a la obra realizada, los que deberán ser aprobados por la Inspección. La presentación de estos planos deberá realizarse en papel vegetal y en dos copias heliográficas con anterioridad al Acta de Recepción Definitiva.-

Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir con fecha anterior croquis provisionarios que servirán de base a las entregas finales; así como también los conformes a obra propiamente dichos.

Las medidas de los planos se harán según normas IRAM.

Art. 79.º).- PRUEBA DE LAS OBRAS: Terminadas las obras y antes de recibir las provisionalmente, la Inspección efectuará las pruebas de las Instalaciones que establezca el pliego correspondiente.-

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de diez (10) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacer las pruebas, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el Artículo 105.º "FALTAS E INFRACCIONES" de éste Pliego, sin perjuicio de que la Repartición las haga ejecutar por su cuenta, afectando el gasto a las sumas pendientes de pago que el Contratista tuviere.

El hecho de que cualquier trabajo hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de éste control final.-

Art. 80.º).- RECEPCIÓN PROVISIONAL: Terminadas y aprobadas de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Repartición extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de las obras que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.-

La recepción parcial de la obra se efectuará sobre trabajos terminados que constituyan una unidad que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada.-

El acta que se labre dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será ad-referendum de la Administración.-

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que presenten.-

Si el Contratista no procediera a corregirlos en el plazo que al efecto le fije la Inspección, la Repartición podrá hacerlo por cuenta de aquel, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendiente de pago, sin que ello le de derecho a reclamo alguno.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Asimismo si a juicio de la Repartición receptora los defectos son exclusivamente de la mano de obra, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100%) de la misma, según la importancia de los defectos constatados y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las Especificaciones.-

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustan a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan con las especificaciones, se aplicarán sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20%) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100%) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se halle prevista otra disposición en las especificaciones.

La recepción provisional será una sola, a la terminación total de los trabajos aún cuando para la ejecución hubieran regido plazos parciales salvo que se establecieran recepciones parciales, o la Municipalidad acordara casos fortuitos o de fuerza mayor.

Es por cuenta del Contratista la conservación de los trabajos ya ejecutados, hasta la recepción provisional de toda obra contratada, con excepción de aquellas partes de la obra que hubieran sido recibidas definitivamente.

Art. 81.º)- PLAZOS DE GARANTÍA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá el plazo de conservación y garantía durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.-

Se exceptuará de la presente obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.-

Dicho plazo, determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, se contará a partir de la fecha de terminación de los trabajos que figura en el acta de recepción provisional y durante el mismo las obras estarán libres al servicio público y serán conservadas en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.-

Art. 82.º)- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente, las establecidas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el registro de Licitadores.

De las actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.-

CAPITULO IX: EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

Art. 83.º)- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA: El cinco por ciento (5%) del monto del contrato depositado por el Contratista como garantía de ejecución del contrato y los montos correspondientes al fondo de reparos, integrado por el cinco por ciento (5%) deducido de los certificados mensuales de obra, le serán devueltos al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción definitiva de la obra.-

Art. 84.º)- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista no liberarán a éste de las responsabilidades que establecen los artículos 1273, 1274, 1275, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Art. 85.º)- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto y llene los requisitos exigidos en el presente Pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

En caso de no llenar el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por Representante del mismo que cumpla aquellas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



La designación de dicho Representante deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones o actas de replanteo y los certificados de pago, en este último efecto extenderá el correspondiente poder.-

El Contratista o su Representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones ú órdenes que imparta la Inspección.-

Art. 86.º).- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.-

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos.-

Estas órdenes serán recurribles ante la Repartición, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.-

Art. 87.º).- SALARIOS DEL PERSONAL: El Contratista no podrá abonar a su personal salarios inferiores a los establecidos legalmente, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.-

En el obrador y en lugar bien destacado se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.-

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las Leyes, tanto Provinciales como Nacionales que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que aquellas representen están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.-

Art. 88.º).- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los Certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.-

El cumplimiento de lo establecido en el presente, será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente Certificado de obra o trabajo, a cuyos efectos el Contratista exhibirá los libros que se le requieran.

El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección los comprobantes de pago **de haberes y de Leyes Sociales**, cada vez que le sean solicitados.-

Art. 89.º).- ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias, así como todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.-

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven de acuerdo a lo que establece la citada Ley.-

Es rigurosamente obligatorio, para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto, con los medicamentos y de curación que se requieran para los casos de accidentes ó indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.-

El Contratista deberá tener a todo su personal en relación de dependencia con cobertura vigente en una Aseguradora de Riesgos y Trabajo, en un todo de acuerdo a las normas contempladas por la Ley N° 24.557, sus modificatorias, Decretos reglamentarios y Resoluciones aplicables.

A tal efecto deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago de dicho seguro y nómina de personas asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.-

Art. 90.º). DOCUMENTACIÓN EN OBRAS: El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.-

CAPITULO X: SUB-CONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

Art. 91.º). SUB-CONTRATOS: El Contratista no podrá sub-contratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Repartición. A este efecto el contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, la forma de subcontratación y las referencias de

→
MF
F.
J. Miller

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



aquél; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.-

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el Sub-contratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera efectuado directamente.-

Art. 92.º)- TRANSFERENCIAS DEL CONTRATO: Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse solo como excepción y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.-

CAPITULO XI: RESCISIÓN DE CONTRATO

Art. 93.º)-RESCISIÓN: En caso de muerte del Contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras, bajo las condiciones estipuladas en el documento original. La Administración fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que en éste último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante la Administración.

En caso de quiebra o concurso civil del contratista, se producirá la rescisión de pleno derecho del contrato, excepto que la Administración acepte que otra persona propuesta por los acreedores, o uno de ellos, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones.-

Art. 94.º)-RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: La Administración tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio de la Administración no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con este objeto
- c) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias para la iniciación de las obras, a menos que el Contratista demostrare a juicio de la Administración que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al mismo y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En el caso que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga, o concedida ésta, el Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.
- d) Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito de la Administración.
- e) Cuando el Contratista abandonase las obras o interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando el ritmo de inversiones previstos en el Plan de Inversiones resultara inferior al de lo previsto.

Art. 95.º)- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN: Resuelta la rescisión del contrato por la Administración, ella tendrá los efectos que a continuación se detallan:

- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:
 - 1º En los supuestos mencionados en los incisos a) y c) del artículo precedente el Contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá la garantía de contrato y/o los fondos de garantía.
 - 2º En los demás casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá la garantía del contrato y/o los fondos de garantía, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.
- b) La Administración hará uso, si así lo estima, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el Contratista para la obra rescindida.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- c) La Administración tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.
- d) Los créditos que resulten por los materiales que la Administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibo y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resuelta de la liquidación final de los trabajos.
- e) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido.
- f) En caso que rescindido por culpa del Contratista, la Administración resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la garantía de contrato y/o los fondos de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.-

Art. 96.º)- RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando las modificaciones que le fueren ordenadas, alteran el valor total de las obras contratadas en un porcentaje superior al veinte por ciento (20 %), en más o en menos.
- b) Cuando la Administración suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos, no pudieran evitarse.
- c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.
- d) Cuando el Contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50 %) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte de la Administración, de la entrega de los elementos o materiales que se hubiera comprometido.
- e) Cuando la Administración no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, más una tolerancia de treinta (30) días.

Art. 97.º)- EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá los siguientes efectos:

- a) Liquidación a favor del Contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones útiles, y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el Contratista no desee retener.
- b) Liquidación a favor del Contratista, del importe de los materiales y partes componentes copiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean hayan recibido y necesarios para la ejecución de las obras, al precio promedio corriente, en la fecha de rescisión.
- c) Transferencia sin pérdida para el Contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiera trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir de inmediato la recepción provisional de los mismos debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.
- e) Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probará haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo del plazo faltante.

No será de aplicación lo dispuesto en los incisos c-) y e-) cuando la rescisión se produzca como consecuencia de la causal contemplada en el inciso c-) del artículo precedente. -

Art. 98.º)- INVENTARIO: Hecha la comunicación respectiva, la Administración tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al Contratista para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no concurriese a la citación, que se le efectuará por telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que la Administración practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el Acta ante Escribano Público.-

Art. 99.º)- RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN: El Contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención tanto sobre el terreno, como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos que subcontrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los subcontratistas.-

Art. 100.º)- AVALÚO: El avalúo requerido en el Artículo 95.º inc. c) se realizará por medio de peritos nombrados por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por la Administración pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.-

[Handwritten signature and initials]

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 101.º)- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Administración practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajo inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por la Administración, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba la Administración. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, para componente o implemento, o no demoliera los trabajos aludidos, la Administración deberá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados o precio avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago, hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el exceso de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.-

CAPITULO XII: MULTAS

Art. 102.º)- MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de una de las penalidades establecidas en éste capítulo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.-

Art. 103.º)- MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del Acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del Contrato, si aquella no fuera necesaria, incurrirá en una multa de monto equivalente entre el medio por mil (0,5‰) y el dos por mil (2‰) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de órdenes de servicio.

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de lo obra total, cuanto por la no iniciación parcial de cualquiera de los distintos ítems del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos e Inversiones", con las variantes aceptadas por la Repartición .

En este caso las multas se aplicarán también sobre el monto total del contrato, pero la Repartición podrá considerar la exención de las mismas siempre que la curva real de inversiones esté por encima o al mismo nivel de la teórica.-

Art. 104.º)- MORA EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS: En caso de tratarse de mora en la terminación total de los trabajos, la multa ascenderá a un monto equivalente entre el medio por mil (0,5 ‰) y el dos por mil (2 ‰) – a criterio de la Repartición - del importe del contrato por cada día de demora no autorizada por la Inspección.-

El Contratista deberá abonar además los gastos de inspección que fueren necesarios para el Control de las Obras una vez vencido el plazo contractual y las ampliaciones concedidas por la Repartición.-

Para la correcta aplicación del presente Artículo y del anterior, el Contratista deberá elevar un nuevo "Plan de Trabajo e Inversiones " adjunto a cada pedido de ampliación o modificación del plazo de obra que estimare justo solicitar.-

Art. 105.º)- FALTAS E INFRACCIONES: Si el Contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego, a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al diez por mil (0,5 al 10 ‰) del monto de su contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'J' signature]

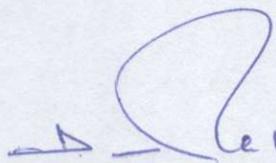
**Municipalidad
de
Rafaela**

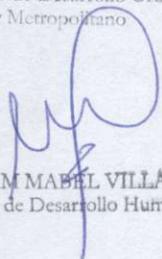
Intendencia



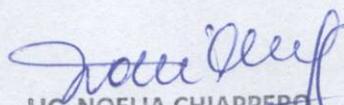
Art. 106.º).- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Repartición, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Repartición, previo estudio resolverá lo pertinente.-

La resolución de la Repartición no podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista. El recurso tendrá efecto devolutivo. Toda multa impuesta con carácter definitivo será hecha efectiva descontándola del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada con los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos; finalmente si estos no resultaran suficientes, se ejecutarán las garantías en depósito.-


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
Primer Etapa "PUNTO VIOLETA" – RAFAELA.

Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias al que se ajustará la Licitación Pública dispuesta para la contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra Primer Etapa "Punto Violeta" a ubicarse Bv. Lehmann y calle Romitelli de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos se contratarán por el sistema de "unidad de medida y precios unitarios", según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 5188, debiendo prever los oferentes en su oferta, los trabajos a ejecutar, los materiales necesarios, las condiciones del terreno y lugar de trabajo, y los eventuales imponderables derivados.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra que se licita por un precio unitario, con expresa exclusión de cualquier variación de costo, variación de costo financiero e intereses; en un todo de acuerdo a la ley de convertibilidad vigente.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos: **Nueve millones cuatrocientos diez mil, quinientos sesenta y cinco. (\$9.410.565.-)**

Art. 4.º)- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Quedarán a cargo del contratista, los siguientes trabajos y provisiones:

- a) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y servicios en general, así como la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para la ejecución de la obra.
- b) El Contratista deberá hacerse cargo de la provisión del terreno para el Obrador (si fuese necesario), de las posteriores mejoras y gastos que el funcionamiento del mismo ocasione, con motivo de su instalación, oficinas administrativas si lo estimase necesario y del local para funcionamiento de la Inspección.
- c) Tareas de replanteo y de orden topográfico.
- d) Ejecución de las tareas previas - si correspondiese –como trámites e instalación del tablero de obra, perforaciones para suministro de agua, cerco de obra, etc.
- e) Provisión, descarga en obra, colocación de todos los materiales necesarios.-
- f) Excavación y retiro de suelos a acopio, o a otro destino estipulado por la Inspección, dentro del ejido urbano.-
- g) Tareas generales de limpieza (general y de escombros existentes y materiales si hubiere etc.)
- h) Acopio de todo material proveniente de la limpieza, extracciones, excedente de suelo (si hubiere) en favor del municipio en el lugar que ésta determine.
- i) El Contratista será enteramente responsable de la custodia de los materiales descargados en la obra, hasta su uso o colocación. No se aceptará reclamo alguno por faltantes de materiales o roturas, con posterioridad al depósito de los mismos.
- j) Medidas para la seguridad propia de la obra: cerco de obra, cintas de seguridad y vallados, como para la seguridad vial: vallas, cintas, conos y todo elemento necesario para la señalización vial, mientras dure la obra.

Por lo descripto precedentemente, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra, equipos y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de las obras contratadas, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, cualquiera sea la condición del suelo en que deba trabajar, previendo la posible presencia de napa freática. El alejamiento del material sobrante de las remociones y excavaciones (en todos los casos pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela), y el depósito donde la Inspección lo determine.-

Tendrá a su cargo además, el relleno y cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y

→
M
F
helle

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir. Deberá presentar además, los planos conforme a obra.-

El Contratista será único responsable por los deterioros y la disminución de la resistencia a la compresión, producidos los pisos por: mala colocación o manipuleo, deficiente vibrado o curado, demoras, etc. y todo aquello que sea como resultado de no respetar las reglas de arte de la construcción. En esta situación el Contratista deberá volver a realizar los sectores o tramos deficientes delimitados por la Inspección, quedando a su costa la provisión de los materiales, mano de obra, equipos, etc. necesarios, sin derecho a reclamar pago alguno al municipio por el sector o tramo a reemplazar.

Art. 5.º)- RELEVAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES Y COMPATIBILIZACIÓN DE LAS MISMAS CON EL PROYECTO.-

El presente contrato comprende además la realización del relevamiento de las instalaciones existentes en el área licitada, y en el caso de interferir con el proyecto, su adecuación para permitir la ejecución de la obra, la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.

Queda expresamente aclarado, que el costo emergente de estos trabajos de relevamiento, y eventualmente de adecuación, modificación de instalaciones, ingeniería, materiales, mano de obra, etc.; así como los gastos por tramitaciones, cánones, sellados, etc. ante los organismos propietarios o concesionarios de las instalaciones; se considerarán incluidos dentro del precio de la oferta.-

Art. 6.º)- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.-

Quedará a cargo del Municipio la provisión del proyecto y la inspección de los trabajos a realizar.-

Art. 7.º)- DOCUMENTOS DEL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas, que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación y cuyo índice se agrega.-

1. Memoria Descriptiva
2. Pliego de Bases y Condiciones Generales
3. Pliego de Bases y Condiciones Complementarias
4. Pliego General Especificaciones Técnicas
5. Presupuesto General
6. Planos Generales y de Detalle.
7. Formulario de propuesta
8. Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
10. Plan de trabajo y curva de inversión

Art. 8.º)- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La documentación que deberá ser presentada en dos sobres cerrados y lacrados e identificados como: SOBRE N°1 y SOBRE N°2, será la que a continuación se describe:

EL SOBRE N°1, contendrá:

- 1.- Garantía de la propuesta: Constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, pudiendo ser formalizado mediante:
 - a) Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito en garantía).-
 - b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.-
 - c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad. La documentación que acredite el crédito que se afecta deberá estar debidamente certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y/o la que la reemplace en el futuro.-
 - d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llana, principal pagadora, en original.-
 - e) Fianza mediante póliza de seguro extendida por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.-
- 2.- Sellado Municipal que corresponda y boleta de adquisición del pliego antes del acto de apertura, en original.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- 3.- La documentación a que se refiere el Artículo 4º) del Pliego General de Condiciones, visada por el proponente y el Director Técnico.-
- 4.- Nombre, apellido o Razón social del oferente. El mismo será solicitado al momento de la apertura de ofertas.
- 5.- Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad.-
- 6.- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y en el Fisco Provincial que corresponda.
- 7.- Referencias técnicas del Director Técnico de la obra que propone y N° de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe (Modelo Anexo A).-
- 8.- Declaración jurada sobre antecedentes de la Empresa en obras iguales o muy similares a las del tipo a licitar. Para todas las obras citadas se consignará: designación de la obra, breve descripción de la misma, comitente, localidad, año/s de ejecución (Modelo Anexo B).-
- 9.- La declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta el sometimiento a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder inclusive el Federal (Modelo Anexo C).-
- 10.- Declaración jurada detallando y comprometiendo el equipo que dispone, propio o arrendado para realizar la obra conforme al Plan de trabajo previsto.(Modelo Anexo D).-
- 11.- La declaración jurada de que el proponente conoce el lugar y las condiciones complementarias en que se ejecutará la obra (Modelo Anexo E).-
- 12.- Domicilio legal del oferente constituido en la Ciudad de Rafaela (Modelo Anexo F).-
- 13.- Domicilio real del oferente (Modelo Anexo G).-
- 14.- Nómina de las obras que tenga contratadas con otras reparticiones públicas.
- 15.- Toda otra documental que el oferente considere de interés para evaluar sus antecedentes en obras del tipo a realizar y de su capacidad económico-financiero (requisito no excluyente).-
- 16.- Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de finanzas - 2º piso - Moreno 8 - Rafaela.
- 17.- Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela.
- 18.- Constancia de Inscripción en Carpeta Empresa expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- 19.- Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes (Modelo Anexo H).-
- 20.- El SOBRE N° 2, que se incluirá dentro del SOBRE N° 1.-

EL SOBRE N° 2, contendrá:

- 1.- La propuesta básica con que el interesado se presenta a la licitación, debidamente firmada por el proponente y su Director Técnico, por duplicado (Modelo Anexo I).-
- 2.- El cómputo y presupuesto de la obra elaborado por el oferente, con la misma estructura y detalle de Ítem que el de la Repartición, agregando Precio Unitario, Total del Ítem, Total General o Monto de la Propuesta básica, según el sistema de contratación determinado para la obra. (Modelo Anexo J).
- 3.- El análisis de los precios por ítem que dan origen a la propuesta básica o presupuestos presentados. Se aceptarán de acuerdo a la estructura del oferente con la condición mínima que contengan: Materiales, Mano de Obra, Equipos y sus respectivos porcentajes de incidencia en cada ítem. Se agregará una Planilla Resumen, la que será obligatoria (Modelo Anexo K).-
- 4.- El programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente "Plan de Trabajos".-
- 5.- Las inversiones mensuales y totales previstas resumidas en un "Plan de Inversiones".-

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1º, 2º y 2º que se detallan como contenidos del SOBRE N°1 y por el inciso 1º, 2º y 3º del contenido del SOBRE N° 2 - para la oferta será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles posteriores, sin necesidad de notificación, ni intimación alguna por parte de la Administración, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta. La apertura del SOBRE N° 2 estará condicionada al efectivo cumplimiento de los incisos 1º y 2º del SOBRE N° 1.-

Art. 9.º)- PLAZO DE EJECUCIÓN

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Se fija el plazo de ejecución de la obra en Ciento veinte (120) días calendarios computándose los plazos de acuerdo al artículo 9º) del Pliego General de Bases y Condiciones y hasta su entrega en condiciones de librarse al servicio.- La mora en la terminación de los trabajos tendrá las penalidades establecidas en el referido pliego.

Art. 10.º)- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

A partir de la recepción provisional de la obra, correrá el plazo de conservación y garantía, el que se fija en ciento ochenta (180) días calendarios y durante el cuál el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. Vencido dicho plazo se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la obra, liberándose el fondo de garantía constituido.

Art. 11.º) PRECIOS:

De acuerdo a la legislación vigente, no se practicarán, ni admitirán reclamos por variaciones de costos o gasto financiero, en consecuencia los precios que cobre el adjudicatario por las obras ejecutadas de conformidad con el contrato, no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

A los efectos del cálculo del precio de las ofertas, teniendo en cuenta la forma de contratación y la financiación derivada, se deberá prever que:

- No se reconocerán intereses, ni ajustes financieros que modifiquen el monto original.
- Se deberá adecuar el Plan de Trabajos y el Plan de Inversiones, en concordancia con el plazo de obra.
- El no cumplimiento del plazo de obra, será penado con las multas previstas en el Pliego General de Condiciones.-

Art. 12.º)- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento.

A los efectos de la aplicación del referido impuesto, se considerará el mismo sin discriminar, e incluido en los montos del Presupuesto Oficial y la Oferta.-

Art. 13.º)-FORMA DE COTIZAR LAS PROPUESTAS:

La propuesta se presentará con las formalidades descriptas en el Pliego General de Bases y Condiciones en el formulario modelo anexo a los pliegos, o en documento similar, siempre que respete íntegramente el contenido de aquel.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio final.

En caso de que la obra se contrate por el sistema de "unidad de medida y precios unitarios", los proponentes escribirán en el formulario de la propuesta los precios unitarios a que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos y el total correspondiente a la propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

El proponente escribirá en dicha planilla la suma de los subtotales que reflejen el producto del precio unitario a que se propone ejecutar cada ítem, por la cantidad testigo de metros cuadrados fijado por la Repartición. De la suma de los Subtotales, resultará el Total correspondiente a la propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

Las ofertas deberán cotizar necesariamente por el total de los ítems indicados en el presupuesto oficial; dejándose aclarado que serán rechazadas las ofertas en las que no se cotice por el total de trabajos y/o materiales que correspondan según cada ítem.

La oferta básica será obligatoria, y su incumplimiento causal de rechazo en el mismo acto de apertura.

Las posibles alternativas que quieran adjuntarse, deberán presentarse junto a la oferta básica, y en igual forma.-

De no ajustarse la oferta a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamación alguna por parte del oferente.-

Art. 14.º)- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto de la obra.

Deberá confeccionarse en estructura y detalle similar al de la Administración. Los citados detalles presupuestarios, serán únicamente a título informativo, siendo de aplicación solamente en el caso de aumento, disminución de obra, referencia para nuevos ítems, o cualquier otro tipo de controversia que pudiera suscitarse; excepto modificación de la oferta.-

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'M' and 'F' and the name 'Mellu'.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15.º)-DIRECCIÓN TÉCNICA

La empresa adjudicataria o contratista deberá contar con un "Director Técnico" con título de Maestro Mayor de Obra, Arquitecto o Ingeniero Civil/en construcciones/, que lo habilite para la dirección y conducción de este tipo de obras. El "Director Técnico" deberá estar permanentemente en el lugar de la obra, durante la ejecución de los trabajos. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, las que podrán ser reiteradas diariamente hasta la extinción de la causal. Por otra parte los funcionarios de la Administración, recabarán del Director Técnico la constancia de la documentación que acredite el cumplimiento de las leyes Provinciales pertinentes, en lo referente a los aportes profesionales y de su habilitación profesional en el Colegio de Profesionales respectivo. Deberá dejar aclarado además, antigüedad en la profesión, otras obras análogas dirigidas, y constancia de no poseer sanciones disciplinarias de su colegio. Los gastos que demanden los trámites serán con cargo al Contratista.

Art. 16.º)- CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.

El oferente que resultare adjudicatario de la presente contratación, deberá presentar en la Administración dentro del plazo indicado en el Pliego General de Bases y Condiciones, para suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos. De resultar adjudicataria una unión transitoria de empresas, deberán cumplimentar previo a la firma del contrato, la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación. La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses Municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 17.º)- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE

Aún cuando en el presupuesto presentado por el oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cálculos como en los costos de ítems, el Contratista deberá efectuar la obra completa de acuerdo a planos, pliegos y especificaciones oficiales y Ordenes de Servicio, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de sus partes, con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente deberá declarar conocer perfectamente lo estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones. Asimismo a los efectos de la certificación de obra, no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias de metrajes computados, los que se agregan a título ilustrativo, por ser los utilizados en el presupuesto oficial de esta Repartición.

Art. 18.º)- CERTIFICACIONES Y PAGOS DE OBRA

Mensualmente el Contratista y la Repartición efectuarán la medición de lo ejecutado de los ítems de obra. Luego el Contratista procederá a elaborar los certificados correspondientes de acuerdo a los modelos y mecánica fijados por el municipio para cada caso en particular. Presentados ante la Municipalidad de Rafaela, ésta procederá a su control y aprobación. La suma correspondiente al monto certificado, es la que se le abonará a la adjudicataria dentro de los Treinta (30) días posteriores a la presentación de cada certificado; tomándose como fecha básica mínima de presentación - a partir del cual correrá el plazo precedente - el día cinco (5) de cada mes. Se le descontará al Contratista un 5 % (cinco por ciento) de cada certificado mensual, constituyendo este importe el Fondo de Garantía o Fondo de Reparación, cuya devolución se producirá una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En cualquiera de los casos estos montos también podrán ser garantizados mediante algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

Art. 19.º)- INSCRIPCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, las empresas que se presenten a la contratación directa para la ejecución de esta obra tendrán que registrar su inscripción en el REGISTRO DE LICITADORES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.-

→
M
7
A
A
—

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Las Empresas que se presenten asociadas para la construcción de la obra, deberán aclarar previo a la adjudicación, el porcentaje que afecta cada una de ellas en su capacidad, debiendo acreditar haber cumplido con los requisitos de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

Art. 20.º)- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES. RESPONSABILIDADES:

Deberá estar al día con las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en el servicio, incluido un seguro contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

A efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de Riesgos del Trabajo, el Contratista deberá acompañar mensualmente fotocopias de las boletas de pago del seguro correspondiente al mes inmediato anterior al de la certificación, detallando la nómina de personal asegurado con el respectivo listado de altas y bajas.-

Todo personal del contratista debe disponer en forma permanente de carné plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y/o elementos que originen alergias al portador.

La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de inicio de la obra hasta su Recepción Provisoria. El costo de los seguros se considerará incluido dentro del precio de las obras.

El Contratista deberá presentar mensualmente dos (2) ejemplares de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal empleado en la Obra, debidamente firmados por los mismos, uno de los cuales quedará a la vista en la oficina que la Inspección tenga en la Obra, y el restante deberá ser entregado en la Repartición para su archivo. El contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 21.º)- NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Las empresas contratistas que realicen los trabajos deberán dar cumplimiento a todas las normativas vigentes del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

Art. 22.º)- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: A efectos de dar cumplimiento a su obligación de indemnizar los daños que pudieren ocasionarse con motivo o en ocasión de la obra, a las personas y bienes de la Municipalidad y/o de terceros, el contratista deberá:

- a) Contratar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por lesión y/o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración de éstos, presentando los recibos de pago correspondientes. La Póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela. Este seguro debe ser emitido por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del ejido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela. b) Tener asegurados por todo el tiempo que dure la contratación, la totalidad de los rodados, maquinarias y herramientas afectados a la obra, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil, maquinarias y/o herramientas, por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados. c) Contratar un Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio para asistencia médica y farmacéutica por cada uno.

El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El municipio se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista. La municipalidad se reserva la facultad de exigir la ampliación de los montos asegurados, a su satisfacción". Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo siguiente, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos, de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan. No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma. El contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el contratista, autoriza al comitente a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el contratista.

Art. 23.º).- SEGUROS Y DOCUMENTACIÓN:

Será obligación del contratista presentar ante el Inspector de Obra de la Municipalidad de Rafaela, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación que a continuación se detalla: Dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato, antes de la iniciación de los trabajos y cada vez que se produzca alguna modificación.

- Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
- Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación. - Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.
- Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y nro. de CUIL. anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
 - Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la AFIP y demás Reparticiones correspondientes.
- Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad. Municipalidad de Rafaela Intendencia - Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART emitido por la misma con la nómina de los empleados incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO. Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA.
- Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
- Detalle de los rodados, maquinarias y/o herramientas afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos o rodados, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio y una cobertura para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela.
- Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela. Con cinco días de antelación al inicio de la contratación y en forma mensual, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes:
- Originales y fotocopias de la siguiente documentación:
 - Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la obra, debidamente firmados por los beneficiarios.
 - Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.
 - Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgos del Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
 - Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
 - Recibos de pago del Impuesto a la Patente Automotor de los rodados afectados a la obra. La Municipalidad de Rafaela conservará las fotocopias certificadas de toda la documental acompañada, cuyos originales serán devueltos al Contratista. Si el contratista no cumpliera con los ítems anteriores, su inobservancia debidamente constatada por la autoridad de aplicación y/o la inspección de la municipalidad de Rafaela independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales, determinará la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho al reclamo de intereses por mora.

→
M
F
Indic

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 24.º.- EQUIPO MÍNIMO

Las empresas que se presenten a la contratación directa para ejecutar esta obra, deberán disponer como propio o arrendado el siguiente equipo mínimo:

Descripción

- 1 (*) Excavadora
- 1 (*) Pala cargadora de 2m³ de capacidad
- 1 (*) Grúa con capacidad para izar 2000kg a 5 m de distancia
- 1 Motoniveladora de 120 HP.
- 1 Camiones con caja volcadora de 5m³ de capacidad mínima
- 1 Camioneta tipo pick-up (además de la de uso de la Inspección)
- 1 Equipo para rotura de pavimento
- 1 Vibrador para Hormigón
- 1 Camión regador
- 1 Martillo neumático
- 1 Tanque para riego
- 1 Hormigonera de 250 lts. de capacidad
- 1 Equipos mecánicos para pulverización de líquido de curado.
- 1 Tanque para agua.

5 Reglas metálicas de 3m de largo

Herramientas manuales, fratazos, pisón, palas, carretillas, cintas métricas,

(*) A juicio de la Inspección, y siempre que las prestaciones técnico-mecánicas lo justifiquen, una sola maquinaria podrá realizar varias tareas.

Para dar cumplimiento al "Plan de Trabajos", los proponentes deberán llenar debidamente la planilla de equipos, cuyo modelo Anexo D se adjunta.

Art. 25.º.- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS

En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación.

En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución de la obra, el Contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los quince (15) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el cuál no se tomarán en consideración.

Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. En este nuevo Plan sólo podrán diferir del original o del anterior, los ítems cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas.

El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indique, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Art. 26.º.- PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PREVISIONAL

En ningún caso se acordará la recepción provisional hasta tanto no se hayan cumplido satisfactoriamente las condiciones de aceptación estipuladas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias.

El Contratista tendrá a su cargo la reparación de los sectores rechazados sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo, ni a solicitar prórroga del plazo contractual.

Art. 27.º.- EJECUCIÓN Y PLANOS DE OBRA

a) PLANOS DE OBRA

El Contratista deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con los planos oficiales y/o modificaciones a los mismos, debidamente aprobadas por la Repartición.

b) PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, antes de la recepción provisional de la obra, o bien en forma parcial, si la Inspección lo solicitare.

Los mismos se confeccionarán en formato digital (archivos) y quedarán en poder de la Repartición, junto a dos (2) copias en soporte papel.

Art. 28.º.- OBRADOR Y LOCAL PARA INSPECCIÓN

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



El contratista deberá hacerse cargo de la provisión, si fuese necesario, de un terreno (preferentemente en cercanías del sector donde se ejecutará la obra) adecuado para estacionamiento o depósito de equipos y/o herramientas; y oficina para eventualmente realizar tareas administrativas y de dirección de la obra. El Contratista someterá a aprobación de la Municipalidad su proyecto de obrador, y ajustará las instalaciones a las observaciones que ésta hiciera. El mismo deberá hacerse cargo de los servicios de electricidad, agua, pozo absorbente y demás gastos que hacen al funcionamiento, seguridad y confort del mismo, así como entregar el terreno en igual o mejores condiciones de limpieza en que lo recibió.

Art. 29.º)- EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL

El Contratista tendrá en obra, y pondrá a servicio de la Inspección en todo momento, en perfectas condiciones de uso y conservación, los siguientes elementos:

Deberá poseer como mínimo:

- un (1) nivel óptico cuyo valor de precisión de 1 Km doble recorrido, sea inferior a 2,5 mm y de lectura directa.
- un nivel (1) con plomada
- dos (2) miras telescópicas metálicas de 5 metros de altura - lectura directa -,
- seis (6) jalones de 2 metros de altura,
- una (1) cinta de 8/10 metros
- una (1) cinta de 30/50 metros
- una (1) escuadra

Art. 30.º)- AGUA DE CONSTRUCCIÓN

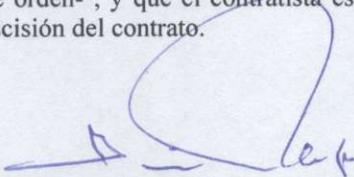
El agua necesaria para la construcción de obras será por cuenta del contratista, y se considerará incluida en los precios de la oferta. No deberá contener impurezas o sales en solución. La Inspección podrá ordenar la ejecución de análisis de las aguas a emplear, los que serán efectuados con cargo al Contratista.

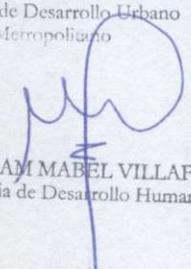
Art. 31.º)- ENERGÍA ELÉCTRICA

Los permisos, la conexión, las instalaciones y artefactos, que conformen la red de energía eléctrica, y el costo del servicio estará a cargo del Contratista, y se considerará incluido en las previsiones de la oferta. Asimismo el Contratista protegerá las instalaciones eléctricas empleadas con dispositivos de corte automático de tipo disyuntor diferencial.

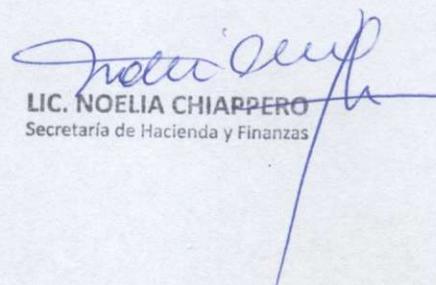
Art. 32.º)- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección de Obra, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio debidamente fundado - en ese orden- ; y que el contratista estará obligado a respetar - aún en disconformidad - y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO A

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, y en cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de llamado a Licitación Pública para la Contratación del total de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la obra **Primera Etapa "PUNTO VIOLETA"** – a ubicarse en la esquina noroeste de calles Bv. Lhemann y Romitelli de la ciudad de Rafaela, proponemos como Director Técnico y en representación de nuestra empresa a:

NOMBRE:.....
TITULO:.....
D.N.I.N°:.....
INSCRIPCIÓN COLEGIO:.....
DOMICILIO:.....

Adjuntamos a la presente el CURRICULUM VITAE del Director Técnico designado.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



.....
Firma del Responsable de la
Empresa

LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO B

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que las obras ejecutadas por la Empresa, iguales o muy similares a la de referencia son las descriptas a continuación, además que la totalidad de los datos consignados son veraces y exactos, comprometiéndome a aportar los elementos que certifiquen a los mismos; asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo al rechazo de la oferta.-

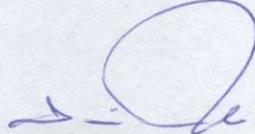
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

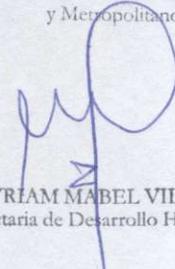
*Denominación de la Obra:.....
Localidad:.....
Comitente:.....
Año de Ejecución:.....
Fecha de Terminación:.....
Descripción de la Obra:.....

.....
.....
.....
.....

- Enumerar en forma similar la totalidad de las obras ejecutadas o en ejecución.

.....
Firma del Director Técnico


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO C

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

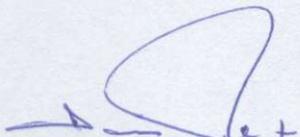
.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-
Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM ISABEL VILAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



.....
Firma del Responsable de la
Empresa


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO D

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela.

.....
 (lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
 S / D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que los equipos que se describen a continuación serán afectados a la obra de referencia, y que los datos consignados en la planilla son verdaderos.-

EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

1- DESIGN A- CIÓN	2- MARCA	3- MODELO	4- DOMINIO	5- POTEN CIA	6- HORAS DE TRABAJO	7- ESTAD O	8- UBICACIÓN ACTUAL	9- FECHA DE DISPONIBI - LIDAD

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
 Secretario de Desarrollo Urbano
 y Metropolitano

Téc. MYRIAM MABEL VILFAÑE
 Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
 Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO D (cont.)

EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

* Según lo establecido en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.-

** Las columnas que consta la planilla adjunta indican respectivamente lo siguiente:

- 1) DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria; motoniveladora, aplanadora, etc.
- 2) MARCA: se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fabrica denomina a la máquina ofrecida.
- 3) MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.
- 4) DOMINIO: El proponente deberá indicar si el equipo descripto es propio o arrendado.-
- 5) POTENCIA-CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP,m3,t,m3/h,t/h,etc)
- 6) N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- 7) ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos ,si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- 8) UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación donde se halla el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc, incluyendo domicilio)
- 9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

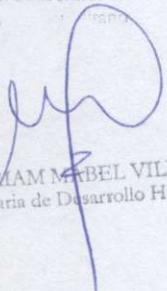
Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán factura " pro-forma" u otros elementos probatorios de la compra.

Si los equipos fueran en alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.

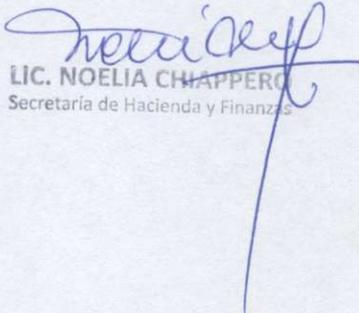
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO E

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela.

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

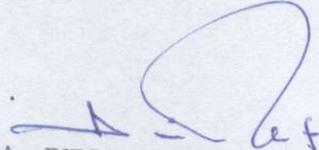
De nuestra mayor consideración:

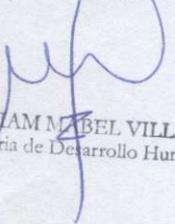
En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, declaramos bajo juramento conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra motivo de la presente licitación.-

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

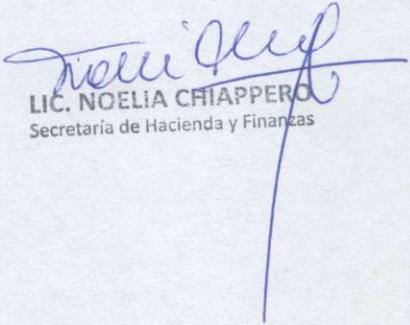
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente


Téc. MYRIAM MABEL VILFAÑE
Secretaría de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO F

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

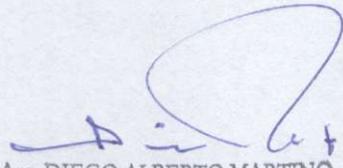
En cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.-

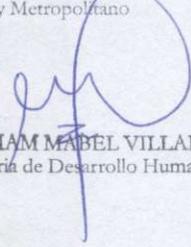
Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

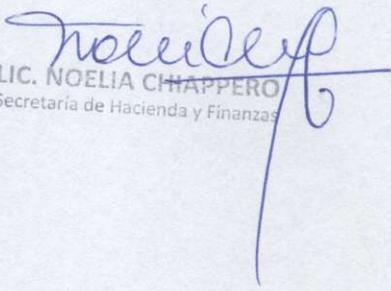
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO G

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

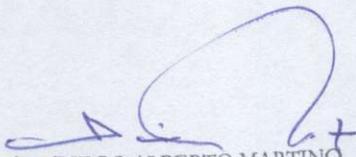
En cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, declaramos como domicilio real de la Empresa:

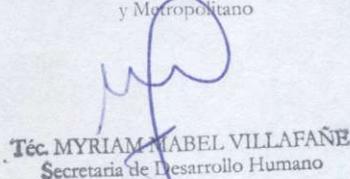
Provincia:.....
Localidad:.....
Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

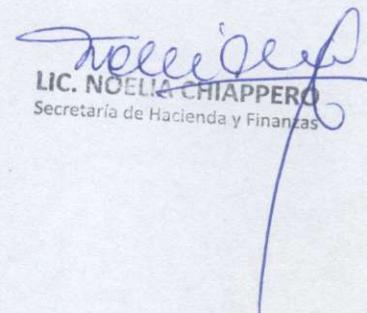
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM NABEL VILLAFÑE
Secretaría de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO H

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela.

.....
(lugar y fecha)

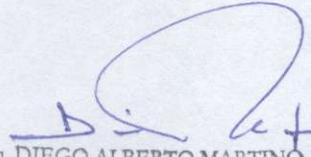
SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

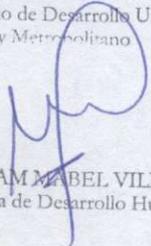
De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inibido para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

.....
Firma del Responsable de la
Empresa




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

PROPUESTA

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
S / D

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresase presentan a la Licitación Pública para la contratación del total de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra, **Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – RAFAELA** a ubicarse en la esquina Bv. Lehmann y Romitelli de la ciudad de Rafaela y cotizan por efectuar la obra y conservarla de acuerdo a los planos y pliegos de especificaciones generales y técnicas insertas en el legajo correspondiente.-

Consecuentemente, el monto global de la "PROPUESTA", en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuesto oficial, y pliego de condiciones técnicas asciende a la suma de pesos:(\$.....).-

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de Sesenta días contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.-

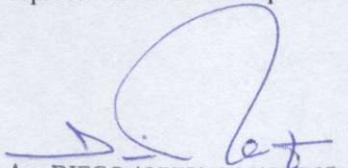
En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.-

.....
Firma del Director Técnico

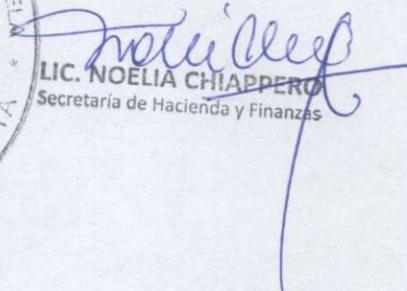
.....
Firma del Responsable de la
Empresa (1)

- (1) Agregar documentación legal, de que los firmantes están en condiciones de firmar la propuesta, en representación de la Empresa.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



ANEXO J

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" – Rafaela

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

OBRA		PUNTO VIOLETA		
UBICACIÓN		RAFAELA - SANTA FE - ARGENTINA		
NRO.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS		UN.	CANT.
RUB.	ITEM		ME.	
1 TRABAJOS PRELIMINARES				
	1.01	Limpieza terreno / obra	m2	115,00
	1.02	Obrador y servicios	m2	10,00
	1.03	Cartel de Obra	m2	2,00
	1.04	Cerco de obra	m1	67,00
	1.04	Nivelación del terreno y replanteo de obra	m2	115,00
2 MOVIMIENTO DE TIERRA				
	2.01	Excavación zanjas cimentaciones	m3	3,90
	2.02	Excavación para bases de columnas	m3	8,23
3 ESTRUCTURAS H° A°				
	3.01	Base columnas H° A° H21	m3	6,43
	3.02	Encadenados junta armada	m3	0,28
	3.03	Losa Viguetas + H° de Pendiente	m2	9,75
3'	ESTRUCTURAS METÁLICAS			
	3.04	Estructura comp. perfiles chapa conformada	m2	105,08
	3.05	Anclajes columnas compuetas a base de H° s/detalle	global	
4 MAMPOSTERIAS				
	4.01	Ladrillo cerámico portante 12*18*33	m2	38,15
	4.02	Tabique de placa roca de yeso doble INT.	m2	37,62
	4.03	Tabique de placa roca de yeso doble EXT.	m2	37,26
	4.04	Cerram.Vert. CH.H°G°N°25 + Placa roca yeso int. + aislación térmica; incl.estruct.metálica	m2	63,86
	4.05	Revest. CH.H°G°N°25 s/ mampostería; incl.estruct.metálica	m2	10,24
	4.06	Revoque bajo revestimiento	m2	65,75
	4.07	Mampostería de cimientos y capas aisladoras	m3	0,40
5 CUBIERTA				
	5.01	Chapas H°G°N°25 color; incl.correas metálicas	m2	106,90
	5.02	Zinguería; cenefas	m	64,68
	5.03	Aislación térmica b/cubierta chapas H°G°	m2	70,75
6 CONTRAPISOS y PISOS				
	6.01	H° Piedra armado s/T.N. e= 12cm a la llana	m2	114,80
	6.02	Veredas – carpeta cemento	m2	23,37
7 CIELORRASOS				
	7.01	Cielorraso desmontable c/estructura metálica	m2	79,61
8 REVESTIMIENTOS				
	8.01	Cerámicos esmaltados	m2	27,80
9 ZOCALOS				
	9.01	Madera semidura 1x3"	m	41,00

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 MF

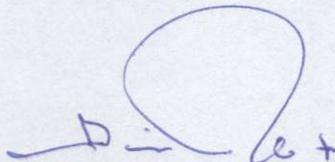
**Municipalidad
de
Rafaela**

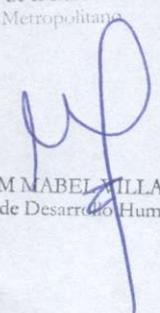
Intendencia



10 CARPINTERÍAS				
	10.01	Carpintería de Aluminio Vidriada sin Celosía	m2	22,00
	10.02	Puertas Placa	m2	7,92
	10.03	Rejas	m2	5,18
11 PINTURAS				
	11.01	Latex p/exteriores	m2	60,14
	11.02	Latex p/interiores + cielorraso	m2	226,33
	11.03	Esmalte sintético p/ puertas placa	m2	15,84
12 INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
	12.01	Acometida de energía; pilar y bajada	gl	1,00
	12.02	Tableros de electricidad	u	2,00
	12.03	Boca, Brazo de luz	u	16,00
	12.04	Tomacorrientes, llaves	u	12,00
	12.05	Toma de telefonía, televisión	u	3,00
	12.06	Luminarias standard	u	12,00
13 INSTALACIONES SANITARIAS				
	13.01	Cañerías y Acc. Desag.Cloacales.(Toil)	gl	1,00
	13.02	Cañerías y Acc. Prov.Agua Fría GALP.(Toil)	gl	1,00
	13.03	Inodoro pedestal loza blanca, incl. dep y accesorios	u	2,00
	13.04	Bachas y griferías	u	2,00
	13.05	Accesorios sanitarios (kit dispenser de papel, jabón y toallas de papel)	u	1,00
14 VARIOS				
	14.01	Limpieza final de obra	gl	

Firma del Director Técnico


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE
Secretaria de Desarrollo Humano

Firma del Responsable de la
empresa


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO K

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....
LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°:.....
OBRA: Primera Etapa "PUNTO VIOLETA" - RAFAELA

CALCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN POR ITEM:

(A AGREGAR A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS QUE DAN LUGAR A LAS OFERTAS - DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA).-

COSTO NETO.....	=	1,00	
	+		
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (..... % DE 1,00)	=	

SUBTOTAL.....	(a)	
			+
BENEFICIOS (..... % de (a))	=	

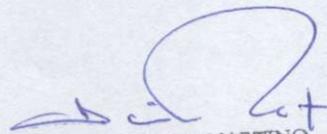
SUBTOTAL.....	(b)	
			+
GASTOS FINANCIEROS (..... % de (b))	=	

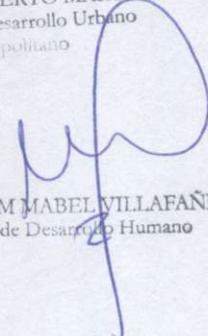
SUBTOTAL.....	(c)	
			+
INGRESOS BRUTOS (... % de (c))	=	
			+
I.V.A. (... % de (c))	=	

COEFICIENTE DE RESUMEN..... (C.R.)	=	

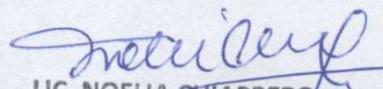
.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la Empresa


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PRIMER ETAPA "PUNTO VIOLETA"- RAFAELA.

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra PRIMERA ETAPA "PUNTO VIOLETA" – RAFAELA a ubicarse en la esquina de Bv. Lehmann y calle Romitelli la ciudad de Rafaela.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN GENERAL: Los trabajos que se licitan comprenden todas las tareas para la construcción de la primer etapa del Punto Violeta, a ubicarse en la esquina de Bv. Lehmann y calle Romitelli del barrio San Jose de nuestra ciudad; las mismas incluyen: todos los Trabajos preliminares; Excavación de cimientos; Estructuras de hormigón armado y metálicas; Mamposterías y tabiques interiores y exteriores; Cubierta de chapa color, elementos de zinguería y aislación térmica bajo techo; Contrapiso de HºAº a la llana mecánica y veredas; Cielorrasos; Revestimientos cerámicos; Zócalos de madera, Carpinterías de aluminio, puertas placas y rejas, Pintura interior, exterior y cielorrasos; Provisión e Instalación eléctrica completa, todas las Instalaciones Sanitarias; equipamientos; Limpieza periódica y final de obra.

TRABAJOS Y PREVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: La descripción de las tareas que se indican en los ítems no es taxativa; la cotización de los ítems debe contemplar todas las tareas necesarias para terminar el mismo conforme a las normas del arte de la construcción y a la documentación que integra el pliego del llamado a licitación, siendo obligación de la Empresa Constructora proveer la mano de obra, los materiales, las herramientas y maquinarias adecuadas para la ejecución de dichas tareas. Deberá mantener el sector de obra libre de escombros, materiales y otros elementos que impidan el normal funcionamiento del espacio público. Deberá hacerse cargo de manera periódica y final de la limpieza de obra.

1- TAREAS PRELIMINARES:

1.01- LIMPIEZA DE TERRENO

Antes de iniciar la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. Se cegarán los pozos que se puedan encontrar en el predio.

1.02- OBRADOR Y SERVICIOS

El adjudicatario se deberá encargar de la instalación del tablero de obra y realizar los trámites correspondientes para lograr la provisión de la energía eléctrica y el agua de obra.

Estará a cargo del adjudicatario la construcción de un obrador destinado al guardado de las maquinarias y los materiales a utilizar y realizar el cerco de obra de acuerdo a la reglamentación municipal vigente.

1.03- CARTEL DE OBRA

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, el o los letreros o carteles de obra, en la cantidad que se indique, confeccionados de acuerdo al modelo que se establezca en la documentación licitatoria, o la que ésta formule, de acuerdo a especificaciones, a las dimensiones, tipografía y leyendas que se soliciten o con las directivas que oportunamente se impartan; no pudiendo colocarse en obra ningún otro letrero excepto los que pudiera exigir el Código de la Edificación (CE) de la jurisdicción correspondiente, sin la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra. En ningún caso se permitirán letreros con publicidad de ningún tipo.

Dicho/s cartel/es de obra deberá/n ser instalado/s dentro de los cinco días posteriores a la firma de la Orden de Ejecución o de la Orden de Comienzo según correspondiera, y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección de Obra determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Obra. La instalación se realizará de modo tal que este se sitúe en un lugar visible y bien iluminado, debiendo en su caso contar con iluminación propia si correspondiera.

Los carteles deberán ser de chapa metálica, sobre bastidor del mismo material o de madera. Perfectamente terminados y sin presentar salientes ni rebabas, y en todo el transcurso de la obra deberán conservarse en perfecto estado. Su fijación deberá ser completamente segura, particularmente en lo relacionado a las solicitudes por acción del viento.

Además, deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas, conos y otros sistemas de señalización que indique la Inspección de Obra, y los que sean usuales y/u obligatorios según las normas y reglamentos vigentes, fundamentalmente los que hacen a la higiene y seguridad.

1.04- CERCO DE OBRA

El proveedor deberá cercar la obra, evitando dejar expuesta la obra en marcha. El cerco deberá contar con las medidas reglamentarias según las normativas vigentes. Se solicitará que la materialización del cerco se realice con chapas, galvanizadas, en buen estado, permitiendo mantenerlas en color original, o con pintura blanca o gris. Durante el transcurso de la obra, el proveedor deberá conservar tal, sin grafitis, sin carteles publicitarios.

1.05- NIVELACIÓN DEL TERRENO

Handwritten signature and initials, possibly "Haci" or similar, with a checkmark above it.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



A los fines del correcto replanteo altimétrico de las será obligación del contratista el contraste de las cotas referidas en planos, tomando como nivel de salida las cotas reales del sitio.

2- MOVIMIENTOS DE TIERRA.

2.01- EXCAVACIÓN ZANJA PARA CIMIENTOS

2.02- EXCAVACIÓN PARA BASES DE COLUMNAS

Las excavaciones para cimientos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones que se determinen en los planos respectivos.-

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección determinará el proceso a seguir en la cimentación.-

Si por cualquier circunstancia, infiltración, ó agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta deberá ser desagotada y profundizada hasta tierra firme antes de proceder al relleno del cimiento.

3- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.

3.01- BASE DE COLUMNA DE H°A°

Para determinar tensiones, tipos de hormigón, dimensiones, se hará los ensayos correspondientes para determinar los parámetros y valores para el estudio del suelo.

El contratista ejecutará las estructuras de hormigón armado destinadas a bases proporcionando además el acero necesario en cantidad, diámetro y calidad especificados.

Las estructuras deberán responder en un todo al diseño efectuado por el proyectista; y su ejecución, materiales, encofrados, armaduras, colado, desencofrado, etc., ajustarse a las normas contenidas en el CIRSOC por medio del Contratista.

Las tolerancias en dimensiones, diferencias de nivel, alineación y verticalidad serán considerados según CIRSOC.

La Empresa será responsable y deberá arreglar o reconstruir a su exclusivo cargo las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos establecidos por planos y/o especificaciones.

La tarea de relleno de las bases de columnas debe realizarse simultáneamente al hormigonado del contrapiso.

3.02- ENCADENADOS JUNTA ARMADA

En muros de mampostería de realizará un encadenado perimetral superior entre hiladas de ladrillo común, con 4 hierros de 8mm de diámetro.

3.03- LOSA DE VIGUETAS + H° DE PENDIENTE

La contratista ejecutará la losa con viguetas pretensadas y bloques cerámicos . Previo al montaje de las viguetas pretensadas la Contratista está obligado a entregar a Inspección de Obra un detalle de las características estructurales de las viguetas suministradas por el fabricante.

La Contratista se encuentra obligado a efectuar el apuntalamiento de este tipo de losas de manera tal que el mismo la separación máxima admisible entre cada puntal no deberá superar los 0.80 m. A los efectos de garantizar el espesor de la Capa de Compresión - 6cm mínimo H° 1:3:3 - es obligatorio colocar (previo al hormigonado) en los laterales (de las losas) tablas que servirán de apoyo de las reglas destinadas a nivelar la superficie hormigonada. El alisado de la superficie se efectuará por medio de reglas, las cuales deberán construirse por medio de caños estructurales de sección suficiente para que permanezcan sin deformaciones. Ladrillos cerámicos deberán ser de 12.5x25x38cm.

La pendiente de la losa se materializará de hormigón liviano a base de poliestireno expandido y a la vez aislante, compuesto con hidrófugo, y pintura asfáltica de terminación. Se tendrá especial cuidado de mantener las pendientes correctas hacia los desagües determinados en los planos. Se trabajará con reglas, no admitiéndose sectores sin pendientes. El espesor mínimo de los embudos será de 5cm y las pendientes de 2,5cm/m. En todos los bordes laterales se colocará Telgopor de 20mm de espesor como junta de dilatación del contrapiso.

Terminados dichos trabajos, se efectuará una prueba hidráulica. Que deberá realizarse en presencia del inspector para su aprobación. En el caso de detectarse defectos, la Contratista procederá a efectuar las reparaciones que el caso demande, y una vez concluidas se reiterará la prueba hidráulica.

3"- ESTRUCTURA METÁLICA.

3.04- ESTRUCTURA COMP. PERFILES DE CHAPA CONFORMADA.

3.05- ANCLAJE DE COLUMNAS A BASE DE HORMIGÓN

Las estructuras metálicas deberán responder en un todo a las normas vigentes en el REGLAMENTO CIRSOC 301 (Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras metálicas), reglamento CIRSOC 302 (Fundamentos de cálculo para los problemas de estabilidad de equilibrio en las estructuras de acero para edificios), recomendación CIRSOC 303 (Estructuras livianas de acero), reglamento CIRSOC 304 (Estructuras de acero soldadas), recomendación CIRSOC 302-1 (Métodos de cálculo para los problemas de estabilidad del equilibrio en las estructuras de acero), recomendación CIRSOC 301-2 (Métodos simplificados admitidos para el cálculo de las estructuras metálicas).

Se respetará en forma estricta el diseño estructural y los modos de sujeción indicados en los Planos confeccionados. Bajo ningún motivo se admitirán reducciones en las medidas de los elementos resistentes.

Es obligación de la Contratista revisar las estructuras metálicas consignadas en el Pliego, para lo cual deberá presentar para su aprobación con quince (15) días de anticipación como mínimo al comienzo de las tareas del ítem estructura metálica, una memoria de cálculo y planillas de todos los elementos resistentes y/o a los que hagan a la solidez y estabilidad y/o durabilidad de las obras,

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



el que deberá poseer un análisis de los estados o acciones sobre estructuras, detallados en un desarrollo claro según los lineamientos de los Reglamentos CIRSOC 101, y Recomendación CIRSOC 105, teniendo en cuenta que toda la obra deberá cumplir con las finalidades del proyecto y/o los motivos que se tuvieron en cuenta al concebirlos, cálculo de solicitaciones y dimensionamiento de acuerdo a lo normado por los reglamentos CIRSOC 301, CIRSOC 302, CIRSOC 304 y Recomendaciones CIRSOC 303, CIRSOC 302-1 y CIRSOC 301-2.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la Dirección y aprobación de la Inspección; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La contratista será responsable y quedará a su exclusivo cargo la reconstrucción de las obras que fueran rechazadas por no cumplir los requisitos anteriores.

La Contratista trabajará el acero conforme a las "reglas del buen arte", ejecutando los cordones de soldaduras colmados y eliminando las escorias entre pasada y pasada, cuando aquellos tengan un espesor importante. El acero a utilizar tendrá una Tensión de Fluencia mínima de 2400kg/cm².

De las estructuras metálicas.

La Contratista presentará a la Dirección, para su aprobación y antes de la realización de cualquier tipo de obra, los cálculos de todos los elementos resistentes y de los que hagan a la solidez, estabilidad y/o durabilidad de toda la obra que se encomiende realizar, teniendo en cuenta que la misma deberá cumplir con las finalidades del proyecto. Por todo lo cual la Contratista ha de presentar: Planillas de cálculo, memorias de cálculo, planos de detalles, secciones, forma y/o tiempo de ejecución.

Para toda la documentación técnica se entenderá que los productos y/o marcas que se especifiquen serán los referidos o "similares", de igual o mayor calidad reconocida, a juicio de la dirección. Ante cualquier discrepancia o falta de concordancia de los planos de obras y la Dirección, la Contratista se someterá sin lugar a protesta a las decisiones que la misma emane al respecto.

Sobre todas las estructuras metálicas se efectuará una completa extracción de escorias mediante picado, cepillado y arenado prolijo. Se efectuará un desengrasado y desoxidado a fondo, cuando fuera menester, mediante la aplicación de solventes o de otras técnicas de reconocida eficacia. Antes de pintar se eliminarán los restos de polvillo, debiendo estar las piezas completamente secas. Se darán dos manos de Esmalte Anticorrosivo Rojo al Cromato de Zinc (NORMA IRAM N° 1119) a satisfacción de la Inspección.

La Inspección de Obra dictaminará en lo referente a la calidad de materias primas o métodos de fabricación utilizados por la Contratista, la cual deberá proporcionar toda la documentación que se requiera para determinar el origen de cada componente que proponga emplear. Como en todos los rubros que componen la presente Obra, no se certificarán elementos que no estuvieran debidamente colocados en su posición final prevista en el Pliego.

El apoyo sobre dados, de encadenados, vigas o columnas deberá materializarse mediante soldaduras y las columnas compuestas por medio de placas de anclaje colocadas con antelación al montaje, según lo especificado en los planos.

4- MAMPOSTERÍAS Y TABIQUES

4.01- LADRILLO CERÁMICO PORTANTE 12*18*39

De acuerdo a lo que se indica en la planimetría adjunta, se deberá ejecutar muros con ladrillos portantes cerámicos según espesores indicados. Los ladrillos a utilizar serán de primera calidad y marca reconocida. La colocación se realizará teniendo en cuenta las normas de construcción tradicional.

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con manguera o sumergiéndolos en tinaja en la medida que se proceda a su colocación. Se les hará resbalar a mano sin golpearlos en su baño de mezcla, apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas, se apretará con fuerza la mezcla en las llagas.

Los ladrillos se asentarán con un alcance nunca menor que la mitad de su ancho en ambos sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales y para conseguirlas se señalarán con reglas.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes y cuarterones.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular conforme a las reglas del arte de construcción. Las llagas deberán corresponderse con las líneas verticales. El espesor de los lechos de los morteros no exceder a 1.5cm.

4.02- TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO DOBLE INT.

De acuerdo a los planos adjuntos se deberá ejecutar tabiques interiores con simple placa de roca de yeso de 12,5 mm de espesor en las dos caras. Las placas de roca de yeso serán marca Durlock, Knauf o calidad similar a aprobar por la Inspección de Obra. La estructura será efectuada con perfiles galvanizados, solera superior e inferior, y perfiles "u" verticales cada 0.40m. El espesor final de los tabiques interiores serán de 9,5 cm. Todos los cantos vivos deben ser cubiertos por una cantonera metálica de chapa galvanizada, atornillada. Toda junta, fisura, cantonera u otras imperfecciones deben ser tapadas con masilla y cinta tapajuntas Durlock, Kanuf o calidad similar, según las especificaciones técnicas de la empresa Durlock para estos trabajos, asegurando por lo menos dos manos de masilla. Todos los trabajos a efectuarse serán los recomendados según las especificaciones técnicas de las empresas Durlock, Knauf o similar para este tipo de trabajos. Deberán llevar aislación acústica en su interior, cubriendo la totalidad de su superficie, en placas de lana de vidrio rígido de alta densidad espesor 70mm., similar ACUSTIVER P 70mm.

Se debe prestar especial atención cuando en los tabiques de Durlock luego se colgarán equipos de aire acondicionado, artefactos y demás elementos atornillados al tabique, para lo cual se deberá prever de antemano las ubicaciones de los elementos, y al armar los tabiques se deberán dejar los refuerzos según especificaciones técnicas del fabricante. Una vez terminados dichos tabiques, los mismos deberán ser lo suficientemente rigidizados a fin de conferir seguridad y estabilidad. Para la colocación de carpinterías sobre tabiquería Durlock o similar, se ejecutará un premarco para la sujeción a la estructura de la tabiquería. Se deberá prever un refuerzo en la estructura de las tabiquerías para colocación de las mismas, como también en la unión de los tabiques previendo la utilización

[Handwritten signature and initials]

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



de tubo estructural de refuerzo de ser necesario. Queda incluido en la presente las caladuras y adecuaciones para tomas corrientes, etc. Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.

La Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

4.03- TABIQUE DE PLACA ROCA DE YESO DOBLE EXT.

Se ejecutarán los tabiques exteriores según planos adjuntos. La estructura se efectuada con perfiles Tipo "PGC" (montante cada 40 cm) de 100 mm y "PGU" (solera). Cara interior con simple placa de roca de yeso, tipo Durlock, Knauf o equivalente, de 12.5 mm de espesor, tomado de juntas entre placas con masilla y cinta de papel correspondiente. Llevará lana de vidrio rígido de alta densidad espesor 70mm., similar ACUSTIVER P 70mm. Cara exterior con placa cementicia de 8 mm borde rectificado tipo Superboard, AquaPanel o similar fijada a perfiles con tornillo Superboard T2 con cabeza autofresante y punta mecha con alas galvanizado, colocados según esquema de fijación correspondiente recubiertos con masilla acrílica. Las juntas serán a tope invisibles tomadas también con masilla acrílica y malla para nivelar juntas.

Todos los trabajos a efectuarse serán los recomendados según las especificaciones técnicas de las empresas Durlock, Knauf o similar para este tipo de trabajos.

Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.

4.04- CERRAMIENTO VERTICAL CHAPA COLOR N°25 + PLACA ROCA YESO INTERIOR + AISLACIÓN TÉRMICA.

Donde indican los planos adjuntos, se ejecutarán los cerramientos verticales exteriores de chapa color negro N°25 y placa de roca de yeso interior con aislación térmica en el interior. La estructura, cara interior y el material aislante interior será igual al del Item 4.03. Al exterior se utilizará en fachada a modo de revestimiento, chapa sinusoidal calibre 25 prepintada color negro, el cual se sostendrá sobre un bastidor confeccionado en estructura de acero galvanizado.

Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.

4.05- REVESTIMIENTO CHAPA COLOR N°25 S/MAMPOSTERIA

Donde indican los planos adjuntos, se ejecutarán los revestimientos exteriores de chapa color negro N°25, sobre una estructura de tubos metálicos según cálculo, sujeta a la mampostería de ladrillos cerámicos.

4.06- REVOQUE BAJO REVESTIMIENTO.

Previo mojado de la mampostería, se ejecutarán las fajas maestras a plomo a una distancia máxima de 1,80 entre sí, las mismas darán línea para la colocación de cajas y cañería de la instalación eléctrica, Las cajas y cañería de luz se taparán o asentarán en mortero cementicio, la instalación del agua, cuando se reveen canaletas corridas en la mampostería para su ejecución, se podrá realizar posterior a revoques.

El revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratazándola con llana de madera. El peinado será fino y horizontal de un 1 mm de profundidad. En todos los casos, el revoque grueso deberá terminar 5 cm antes de llegar al nivel de piso terminado, dejando a la vista la capa aisladora horizontal superior, a efectos de evitar el puente hidráulico entre contrapiso y pared.

4.07- MAMPOSTERÍA DE CIMIENTOS Y CAPAS AISLADORAS

Donde indican los planos adjuntos, se ejecutará la mampostería de cimientos que arrancará desde el cimiento hasta la segunda capa aisladora horizontal; se ejecutará en ladrillo común de 20 cm de ancho, cuidando en esta etapa la dureza del ladrillo, dejando de lado aquellos ladrillos mal cocidos o "bayos", terminando la última hilada a 5 cm sobre el nivel de piso terminado interior.

HORIZONTALES. En los muros de ladrillos que indican los planos adjuntos, se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales de 2cm. de espesor con mortero, perfectamente alisadas y humedecidas para evitar el cuarteo; luego se aplicará pintura asfáltica y fieltro asfáltico de acuerdo con los niveles indicados en el plano y lo determinado en obra por el Inspector de la misma.-

VERTICALES. En los muros de ladrillos que indican los planos adjuntos, se ejecutarán verticalmente sobre los costados de la mampostería de cimiento, desde la capa aisladora horizontal superior hasta el nivel superior del hormigón del cimiento. Ambas capas verticales deberán cerrar perfectamente la mampostería y ser realizadas con un mortero 1 Cemento : 3 Arena fina : 10 % hidrófugo (diluído en el agua de amasado), con un espesor de 2cm.

5- CUBIERTA

5.01- CHAPA COLOR N°25 S/ ESTRUCTURA METÁLICA.

5.02- ZINGUERÍA -CENEFAS.

5.03- AISLACIÓN TÉRMICA BAJO CUBIERTA.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Sobre la estructura principal conformada por vigas y columnas metálicas se colocará la estructura de la cubierta formada por perfiles C N°100 (según planos), sobre la que se colocarán las chapas sinusoidal N° 25 color negro, terminándose con cenefas laterales (según planos).-

Las chapas sinusoidal de espesor nominal N°25 de H°G°, serán rectangulares sin torceduras y con acanaladuras uniformes y paralelas a los cantos longitudinales. El espesor de la misma será uniforme y la superficie lisa, exenta de grietas y manchas. En ningún lugar deberá estar descascarado, especialmente en los bordes.-

El solape en el sentido longitudinal de la chapa será de 1 1/2 onda debiendo tener especial cuidado en tirar líneas al presentar la chapa y posterior fijación.

Todas las partes metálicas se desengrasarán y desoxidarán eliminándose además los restos de polvillo adherido. El tratamiento podrá ser mediante sulfatados o limpieza con solventes, a condición de presentar una superficie adecuada.-

Bajo toda la cubierta de chapa y sobre las correas, se colocará un manto de membrana atérmica con espuma de poliuretano, cámara de aire con las dos caras laminadas de aluminio, espesor 10mm.

6- CONTRAPISOS Y PISOS

6.01- H° PIEDRA ARMADO s/ T.N. Esp: 12cm A LA LLANA.

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de Hormigón armado, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar.

El hormigón a emplear en contrapisos será calidad H21 como mínimo, siendo su espesor mínimo de 12 cm y tendrá un dosaje reforzado: 1:2:3 (cto. Portland, arena fina, piedra 1:3). Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la de Obra. La terminación superficial deberá efectuarse aplicando un alisado por medio de una llana de aluminio.

6.02-VEREDAS.

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano a de obra necesaria para la ejecución de contrapiso de H° pobre, conforme a la planimetría y especificaciones del pliego. Antes de realizar sobre terreno natural se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado. Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Cabe aclarar que si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Dirección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Toda la superficie se cubrirá con un film de polietileno de 200 micrones de espesor, dejando un solapado mínimo de 15 cm de ancho. Luego se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar.

El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 8 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: 1/2:1:3:6 (cto. Portland, cal, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la de Obra.

7- CIELORRASOS

7.01- CIELORRASO DE PLACAS DE ROCA DE YESO SUSPENDIDO Y DESMONTABLE.

En los lugares indicados en los planos, se ejecutará una terminación superior del local en forma suspendida de la cubierta. Se establece como norma general que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin revoques aparentes, ni alabeos. Las aristas serán rectas, de ángulo vivo.

El cielorraso suspendido desmontable de placas está compuesto por una estructura metálica vista, de perfiles prepintados en color blanco, sobre la que se apoyan las placas Durlock® Desmontables, modelo DECCO CLASIC o similar.

Se aplicarán artefactos de iluminación cuyas dimensiones formas y diseños, se adapten a la modulación de la estructura metálica. Al efecto de que los artefactos queden contenidos en el mismo cielorraso, para lograr una perfecta integración entre el sistema de cielorrasos y las luminarias a instalar. No se aceptarán artefactos de iluminación que para ser colocados requieran alteraciones o modificaciones de la perfilería que compone la estructura metálica vista.

La estructura metálica estará compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles Perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de

Handwritten signature and initials in blue ink.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



0,60m. Los perfiles Largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m o 1,22m -de acuerdo a la modulación elegida suspendidos de losas y/o techos metálicos mediante alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los Largueros, los perfiles Travesaño de 0,61m o 1,22m con una separación entre ejes de 0,61m o 1,22m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m o 0,61m x 1,22m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas Durlock® Desmontables DECO CLASIC o similar.

Todos los trabajos a efectuarse serán los recomendados según las especificaciones técnicas de las empresas Durlock o similar para este tipo de trabajos.

Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.

La Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

8- REVESTIMIENTOS

8.01- CERÁMICOS ESMALTADOS

En los lugares indicados en los planos se deberá colocar el revestimiento de cerámicos esmaltados de 0,005m de espesor mínimo. Los cerámicos serán de primera calidad, perfectamente planos y seleccionados, sin raspaduras ni grietas, y del color que se especifique.

Se asentarán sobre pegamento especial para el tipo de piezas a colocar, dependiendo de sus características.

Si no existiera especificación en los planos de obra, el Inspector será el encargado de determinar el inicio y la escuadra previo a la colocación de los cerámicos.

Las juntas se rellenarán con pastina al tono sea en horizontales como verticales, debiendo ofrecer una vez colocadas una superficie perfectamente plana.-

9- ZÓCALOS

9.01- MADERA SEMIDURA 1*3"

En los encuentros de piso y tabiques, donde se indica en los planos, se colocarán zócalos de madera semidura 1*3". Se utilizará madera de primera calidad, seca, sin astilladuras u otras irregularidades. Se atornillarán a los tabiques con tornillos de 2" de cabeza plana.

10- CARPINTERÍAS

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías. Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas. El arreglo de las carpinterías, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.

Los herrajes se preverán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de aberturas según la línea a la que pertenezca, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante. Serán de bronce platil, según se especifique en planillas y/o planos de detalles.

Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.

Los cierres serán ejecutados con burletes extruidos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.

Todas las aberturas, llevarán vidrios DVH según espesores que se indiquen en planillas y/o planos de detalles, tomado con burletes de neopreno, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios según la línea utilizada.

El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

La descripción de cada tipo de abertura y cantidad se encontrará en las planillas y/o planos de detalles adjuntos.

10.01- CARPINTERÍA DE ALUMINIO VIDRIADA.

Este ítem comprende la provisión y colocación de toda la carpintería de aluminio vidriada según ubicación, detalles y materiales de planos adjuntos.

Toda la carpintería de aluminio exterior del edificio, será color negro, con perfiles tipo línea Módena de Aluar y perfiles línea Econal o calidad equivalente según corresponda. Cabe aclarar que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



son aproximadas; la Contratista será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.

Los vidrios serán tipo DVH o laminados según lo detallado en las planillas, planos y detalles de aberturas.
La sujeción del marco será atornillada a la estructura del tabique. VER PREMARCO.

10.02- PUERTAS PLACA

Las puertas placas tendrán marco de aluminio color negro y placas terciadas de 5 mm. El bastidor perimetral y travesaños intermedios formarán una cuadrícula que resulte del todo indeformables y que no produzca ondulaciones en las chapas. Se deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa e igual espesor, siendo los tapacantos de la misma madera del revestimiento de la puerta.-

También en la carpintería de madera los herrajes se ajustarán a lo especificado en planos y planillas y serán todos de metal platil. Todos los herrajes se ajustarán a la carpintería mediante tornillos de bronce, con la cabeza vista bañada del mismo color del herraje.-

La colocación en obra se hará con arreglo a las medidas, plomos y niveles correspondientes; la inspección no aceptará carpinterías que una vez colocadas evidencien una falla por alabeo de las hojas, por plomos fuera de regla.

La sujeción del marco será atornillada a la estructura del tabique. VER PREMARCO.

10.03- REJAS

Las rejas metálicas se construirán con las dimensiones y conforme lo indicado en las planillas de aberturas, previa verificación de medidas en obra. En general tendrán un marco de perfil de chapa conformado de 50x30mm, e= 2mm; y planchuela 7/8*1/8" como terminación de hoja. Las hojas serán en metal desplegado 620 30 30.

Todo el material utilizado se pintará con 2 (dos) manos de convertidor de óxido de marca reconocida y a aprobar por la Dirección de Obra, y 2 (dos) manos como mínimo de esmalte sintético satinado color ídem a la Carpintería de Aluminio. La sujeción del marco será atornillada a la estructura del tabique.

11- PINTURAS

El adjudicatario deberá ejecutar la pintura completa de la construcción incluyendo muros exteriores, interiores, cielorraso y aberturas.-

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.-

El contratista deberá solicitar al Inspector de obra los colores y tonos a emplearse, y preparará las muestras necesarias, que podrán ser aplicadas luego de que cuente con su aprobación -

Si por deficiencia del material, mano de obra, ó cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado a criterio del Inspector de Obra, la Empresa Contratista tendrá la obligación de aplicar las manos necesarias de pintura, además de las especificadas, con la finalidad de asegurar un acabado perfecto.-

Las pinturas a emplear deberán ser de primera calidad y marca reconocida y no podrán ser utilizadas hasta contar con la autorización por escrito del Inspector de Obra.-

11.01- LATEX P/ INTERIORES

Terminada la preparación de la superficie, se deberá aplicar una mano de imprimación y dos o tres manos (según lo determine el Inspector) de látex para interior con el código de color que indique el Inspector de la Obra.-

11.02- LATEX P/ EXTERIORES

Terminada la preparación de la superficie, se deberá aplicar una mano de imprimación y dos o tres manos (según lo determine el Inspector) de látex para exterior con el código de color que indique el Inspector de la Obra.-

11.03- ESMALTE SINTÉTICO P/ PUERTAS PLACA

Se deberá limpiar la superficie, eliminando las manchas grasosas. Se deberá aplicar dos o tres manos (según lo determine el Inspector) de esmalte sintético p/ puertas placa con el código de color que indique el Inspector de la Obra.

12- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

12.01- ACOMETIDA DE ENERGÍA - PILAR Y BAJADA.

12.02- TABLEROS DE ELECTRICIDAD.

12.03- BOCAS- BRAZOS DE LUZ.

12.04- TOMACORRIENTES – LLAVES.

12.05- TOMAS TELEFONÍA Y TELEVISIÓN.

Se ejecutará en función de los planos correspondientes; será del tipo embutido incluyendo la colocación de los tableros, cajas, caños, bocas, tapas y llaves de tipo standard, y el cableado correspondiente.-

El contratista será el encargado de los trámites correspondientes a EPE con respecto a la conexión y alimentación del edificio.

El diagrama de las instalaciones y artefactos se especifica en los planos del proyecto. La ubicación final de los mismos pueden sufrir variaciones y será definitivamente establecida en los planos de obra. Estas modificaciones deberán estar aprobadas previamente por la Inspección.

La instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad de Rafaela.-

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Lo solicitado comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan esquemáticamente en planos y que la Contratista desarrollará en detalle y someterá a aprobación de la Inspección antes de comenzar su ejecución.-

Los trabajos serán terminados de tal forma que sirvan perfectamente a su fin, debiendo el contratista ejecutar todos aquellos que – aún sin estar específicamente detallados -, sean necesarios para la terminación de las obras en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.-

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

- La apertura de canaletas en muros, en losas, etc., ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, cajas y demás obras de mano inherente a estos trabajos.-

- La colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.-

- La colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de protección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten será necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.-

- Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos.-

- Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, pues la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.-

Una vez finalizados los trabajos, la Inspección de Obra o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.-

En los muros de la mampostería, se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo de 2,5cm.-

Las cañerías serán colocadas con pendientes hacia las cajas, a fin de evitar que se deposite en ellas agua de condensación, favoreciendo su eliminación por las cajas con los diámetros especificados en los planos.-

La ubicación de las cajas, se hará según indican los planos de detalles o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta la Inspección de Obra.-

En los circuitos de tomacorrientes no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.-

12.06- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

El contratista deberá colocar los artefactos de iluminación según tipo y ubicación detallados en los planos. Los artefactos deberán ser de primera calidad y con tecnología LED. Previo a la colocación, deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación.

13- INSTALACIONES SANITARIAS

13.01- CAÑERÍAS Y ACCESORIOS DESAGÜES CLOCALES

13.02- CAÑERÍAS Y ACCESORIOS DE PROVISIÓN DE AGUA FRÍA

14.03- INODOROS PEDESTAL DE LOZA BLANCA

14.04- BACHAS Y GRIFERÍAS

14.05- ACCESORIOS SANITARIOS

El adjudicatario deberá realizar la instalación sanitaria y los desagües de acuerdo a lo señalado en el plano y lo que indique en obra el Inspector designado por la Municipalidad, incluyendo la construcción de las cámaras de inspección y pozo absorbente.-

Se deberán colocar artefactos y accesorios de primera calidad, los que antes de su colocación deberán contar con la aprobación por escrito del Inspector de Obra.-

En plano de la obra se indica de modo esquemático la ubicación y traza de las instalaciones, las que deberán ser replanteadas por la Contratista; teniendo en cuenta que todos los trabajos a llevar a cabo se deberán ejecutar de acuerdo a las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la Concesionaria Aguas Provinciales de Santa Fe y contar con la conformidad de la Inspección de Obras previamente a su ejecución.-

El replanteo deberá volcarse en un plano de detalle en el que consten, ahora sí claramente la ubicación de los artefactos y el trazado definitivo de las distintas cañerías, sus diámetros, sus pendientes, y el material de ejecución.-

Todo el material que se utilice en las instalaciones deberá contar con sello de aptitud IRAM.

Las inspecciones y pruebas que correspondan las preparará la Contratista y se practicarán en presencia del personal de Inspección para su debida aprobación.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no releva al Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se descubra.

[Handwritten signature and initials]

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



El sistema de desagüe primario se ejecutará con cañerías de P.V.C. del tipo "alto impacto" de \varnothing 0,110 m de sección y 3,2 mm de espesor, debidamente aprobadas y selladas por Normas IRAM, asentando su fuste sobre mortero 1:6 (cemento y arena) y enchufe cementado con adhesivo especial y cada 15 m. como máximo una unión elástica con aro de goma.

Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máxima) en cañerías cloacales. Las cañerías secundarias serán de material P.V.C.R. cloacal "C" de diámetro 0,063 m. espesor 3,2mm. y se colocarán en la forma indicada anteriormente.-

Las cañerías primarias y secundarias que atraviesen muros deberán llevar arcos de descarga, y si corren separadas a menos de 30cm. de paredes, serán revestidas con hormigón 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica).-

Las piletas de piso de 0,063m, de material P.V.C.R. con entradas múltiples, se asentarán sobre una base de hormigón de 0,10m. de espesor y dosaje 1:3:5 (cemento, arena y piedra granítica) de 0,25m x 0,25m.

Las sobre piletas serán de caños P.V.C.R. cementados o de mampostería revocada e impermeabilizadas interiormente. Las rejillas, marcos y bisagras serán de bronce de 15x15cm.-

En las pruebas hidráulicas de las cañerías cloacales, deberán cumplir con las normas vigentes de la ex - O.S.N. Las inspecciones de control se practicarán por cada parte de la instalación y/o por secciones fraccionadas.-

Para comprobar las cañerías primarias, se realizará la prueba hidráulica reglamentaria para comprobar su buen funcionamiento y que no tengan ningún tipo de fugas.

Los excedentes cloacales derivarán a pozos ciegos que se ejecutará teniendo en cuenta el tipo de suelo, la profundidad de la napa freática y el plano de instalaciones. Cada lado del pozo tendrá una sobre excavación – en ancho – de 0,15 metros hasta cota – 1,40 m. de terreno natural, a efectos de construir a partir de allí, y por 60 cm. (hasta cota – 0,80 m. de TN) una pared – o coronamiento tipo "nido de abeja" sobre la que se asentará una losa calculada al efecto; rellenándose a partir de ésta y hasta nivel de TN 0,00 con tierra del lugar.-

En los sanitarios se instalarán inodoros pedestal de losa vitrificada blanca (0.485 m de altura) con un depósito automático (mochila exterior), lavatorios tipo bacha de losa empotrados en placa de granito.

Los baños para discapacitados llevarán el mismo equipamiento con artefactos adecuados y contarán además con barras de apoyo de caños de acero inoxidable de 2" de diámetro (uno móvil y uno fijo), en ubicación a definir por la Inspección.

En el sanitario para varones se instalarán además mingitorios, separados por una placa vertical de material propuesto por el adjudicatario y aprobado por el Inspector de Obra.-

Toda la grifería será simple cromada, de primera calidad; pudiendo asimilarse al tipo "F.V.". Línea cromo "Y" o equivalente.-

En general los artefactos sanitarios a colocar serán del tipo "Ferrum" color blanco línea a definir con accesorios línea "Clásica" o equivalente. La totalidad de los materiales a emplear deberán ser normalizados de acuerdo a las normas IRAM y constarán con el sello de aprobación respectivo.-

Cada sanitario contará con portarrollo de loza blanco de embutir con rodillo de madera, percha simple de loza blanca de un gancho y asiento de plástico reforzado.-

Se deberá realizar la provisión de agua a los núcleos sanitarios y cocinas a partir de los planos y la provisión de agua caliente a partir de los termotanques según plano.-

No se incluye la provisión del termotanque.-

Su provisión se efectuará a partir de agua potable de red en función de los planos correspondientes.

La cañería será empotrada de polipropileno tricapa termofusion con accesorios específicos conectándose mediante la técnica y uso de termofusoras; según estrictas indicaciones de la casa fabricante. Para conectar a la grifería se usarán accesorios de polipropileno con roscas metálicas donde fijar los flexibles o colillas que serán de Nylon con terminales de Bronce Cromado, colocados según indique la Inspección de la Obra.-

En lugar de codos, la Contratista utilizará curvas, excepto en aquellos sitios donde tal cosa sea inevitable. Esos casos puntuales serán sometidos a consideración de la Inspección de Obra, la que decidirá al respecto.-

Todo el sistema de distribución de agua se someterá a prueba de carga antes de cubrirlo. La presión de prueba será de 15kg./cm² debiendo ser provista por una bomba manual que permita alcanzar y mantener la presión indicada. La tubería debe llenarse con agua limpia a sección plena. Una vez purgada la instalación se debe comenzar la prueba elevando la presión al valor máximo establecido, mantenerla durante 15 (quince) minutos y reducirla a 0 (cero), dos veces consecutivas. Luego de ello se someterá la instalación a una prueba de 24 horas. La presión de prueba será la máxima establecida, 6kg./cm². la presencia o ausencia de pérdidas se deberán verificar en el manómetro de la bomba. En caso de registrarse una variación, se deberá ubicar la pérdida y luego de repararla se repetirá la prueba de 24hs. Una vez verificada la ausencia total de pérdidas se procederá a tapar y/o habilitar la instalación.

Todas las cañerías externas como montantes, distribuciones, bajadas, etc. que inevitablemente deban quedar a la intemperie serán de materiales resistentes a las radiaciones ultravioletas o tendrán protecciones al efecto.-

14- VARIOS

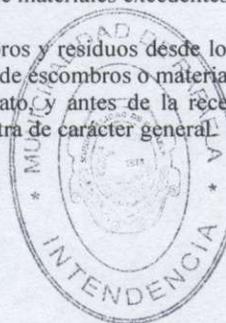
14.01- LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. Aunque ésta deberá ser permanentemente de forma de mantener la obra limpia y transitable.

Durante la construcción estará prohibido tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios. La empresa se encargará de la contratación de contenedores para efectivizar el retiro de escombros o materiales residuales.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el contratista estará obligado a ejecutar, además de la limpieza periódica otra de carácter general.

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

111,570

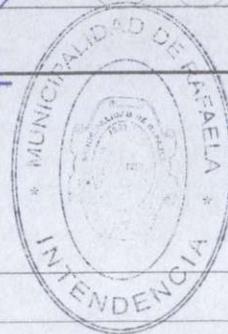
71,960

CALLE BV. G. LEHMANN

CALLE ROMITELLI

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

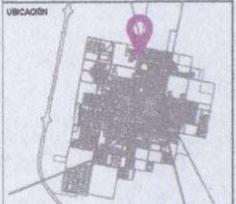
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO
Moreno B - 5230000 Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3482) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3482) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

PROYECTO

PUNTO VIOLETA

ARQUITECTURA



OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCION	HECHO POR

IMPLANTACION

ESCALA	1:50	ARCHIVO	
REVISADO	GDE	FECHA	19-may-22
N° PLANO	01	VERSION	1

CALLE: BV. G. LEHMANN

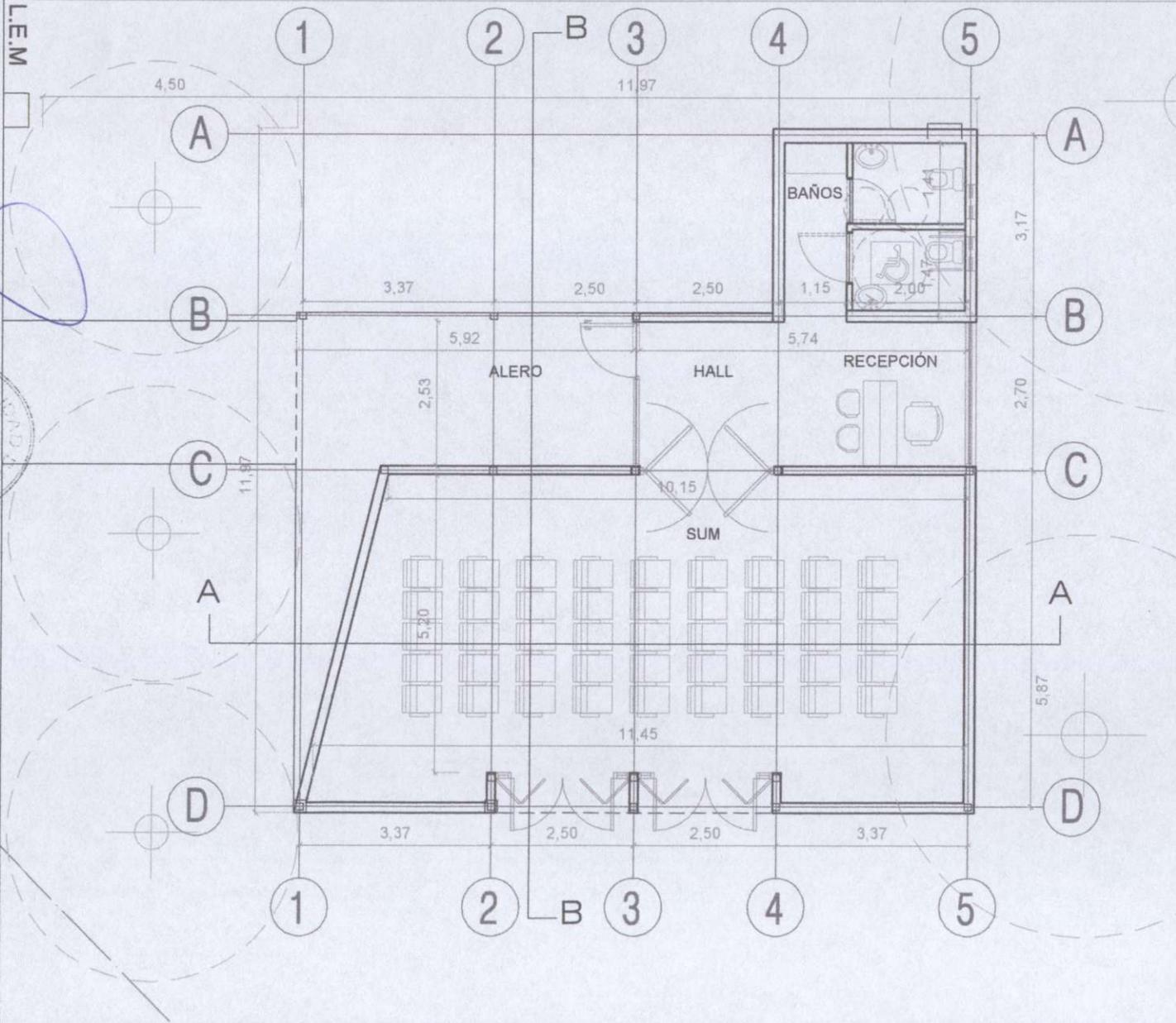
Téc. MYRIAN NABIEL VILLAFANZ
Secretaría de Desarrollo Humano

VEREDA EXISTENTE
Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



L.E.M.



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

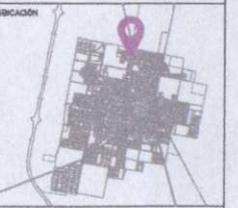
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno 8 - 52300CB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

PROYECTO

PUNTO VIOLETA

RUBRO
ARQUITECTURA



OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
PLANTA GENERAL

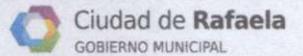
ESCALA 1:75	ARQUIVO 10-4-1982 10:11:17 PM 117864 REVISADO (GDE)
DIBUJO GDE	FECHA 17-may-22
N° PLANO 02	VERSION 1

SECRETARÍA de Hacienda y Finanzas
LIC. NOELIA CHIAPPERO



SECRETARÍA de Desarrollo Urbano y Metropolitano
Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO

SECRETARÍA de Desarrollo Humano
Téc. MYRIAM MARIBEL TITLAVANE



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
 Moreno 8 - S2300ICB Rafaela
 Santa Fe - Argentina
 Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
 Fax. +54 (3492) 426611
 desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
 Arq. Luis Castellano
 Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
 Arq. Diego Martino

FASE
PROYECTO

NOMBRE
PUNTO VIOLETA

RUBRO
ARQUITECTURA



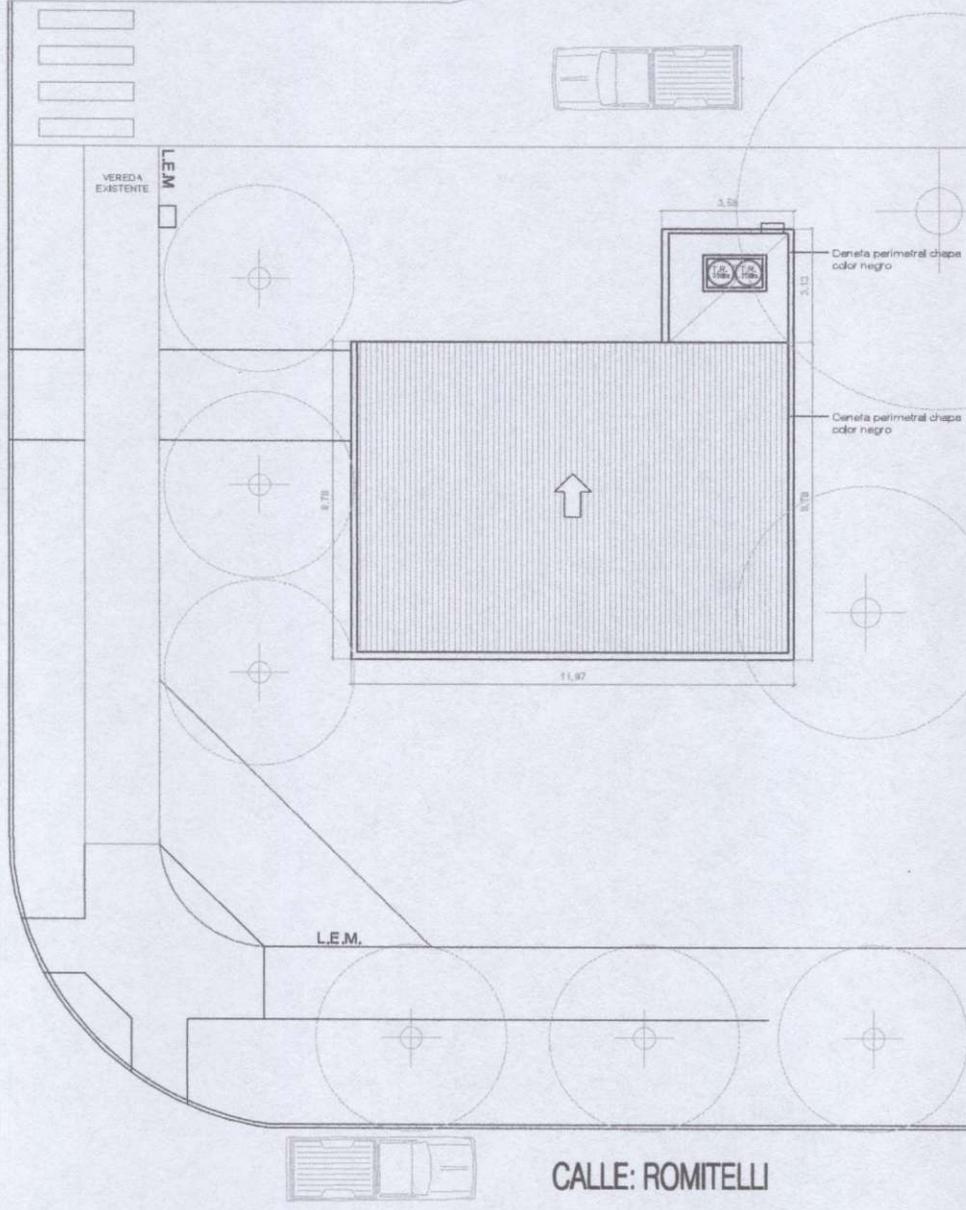
OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

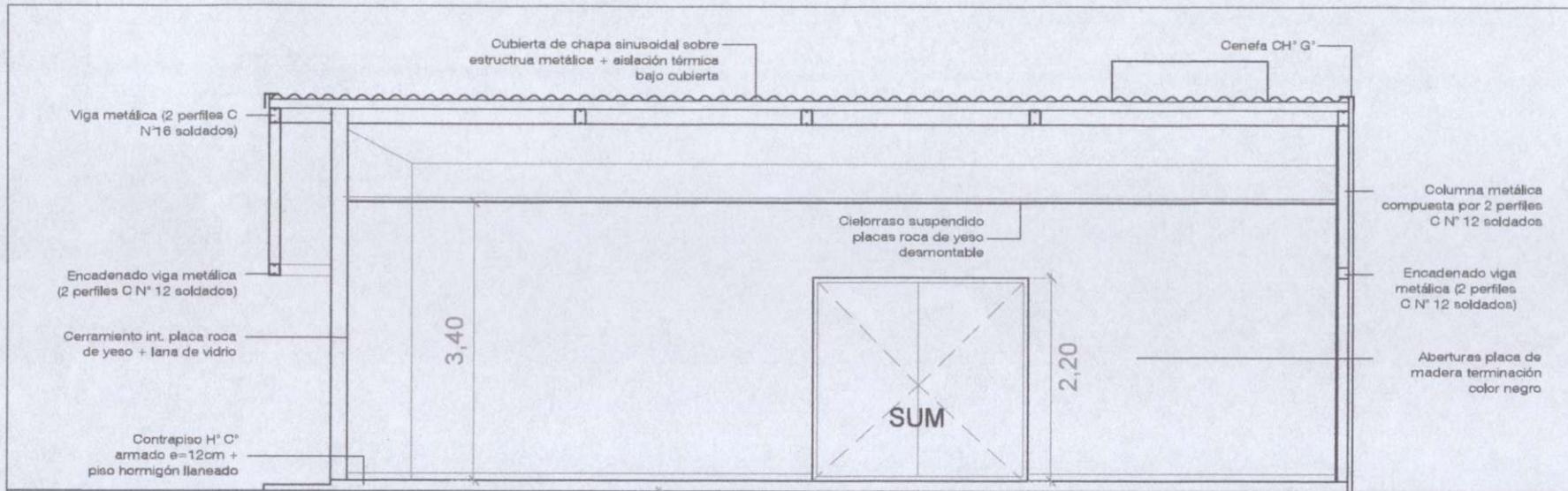
CONTENIDO
PLANTA DE TECHOS

ESCALA 1/200	ARCHIVO 00- Legajo Técnico Planta Violeta REUBICACION.dwg
DIBUJO GDE	FECHA 19-may.-22
N° PLANO 03	VERSION 1

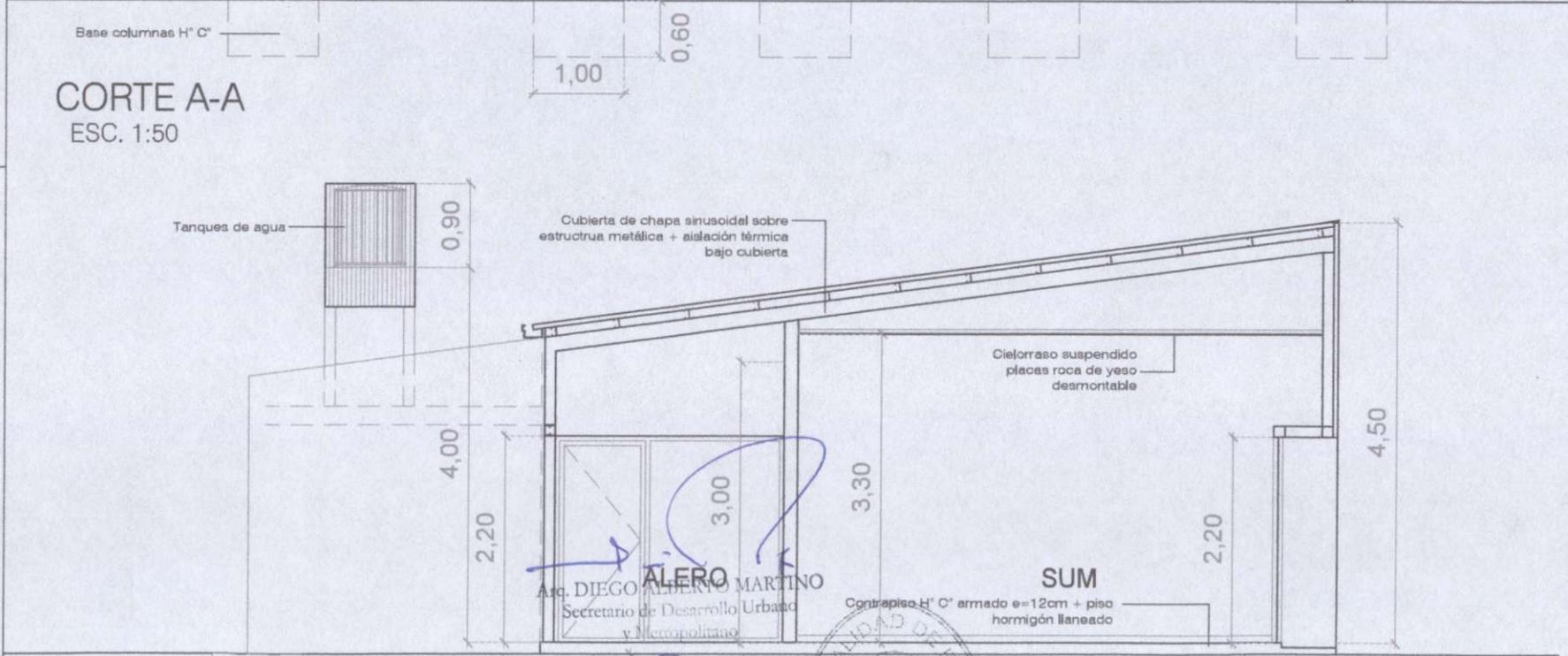
CALLE: BV. G. LEHMANN



CALLE: ROMITELLI



CORTE A-A
ESC. 1:50



CORTE B-B
ESC. 1:50

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaría de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

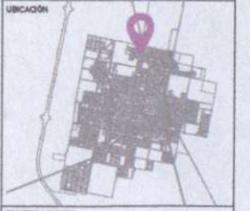
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Norano 8 - S2300ICB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

FASE
PROYECTO

NOMBRE
PUNTO VIOLETA

RUBRO
ARQUITECTURA

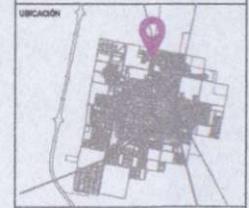


OBSERVACIONES

FECHA	DESIGNACIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
CORTES

ETCALA	ARGEND
1:50	
OBJETO	FECHA
GDE	17-may-22
N° PLANO	VERSION
04	1

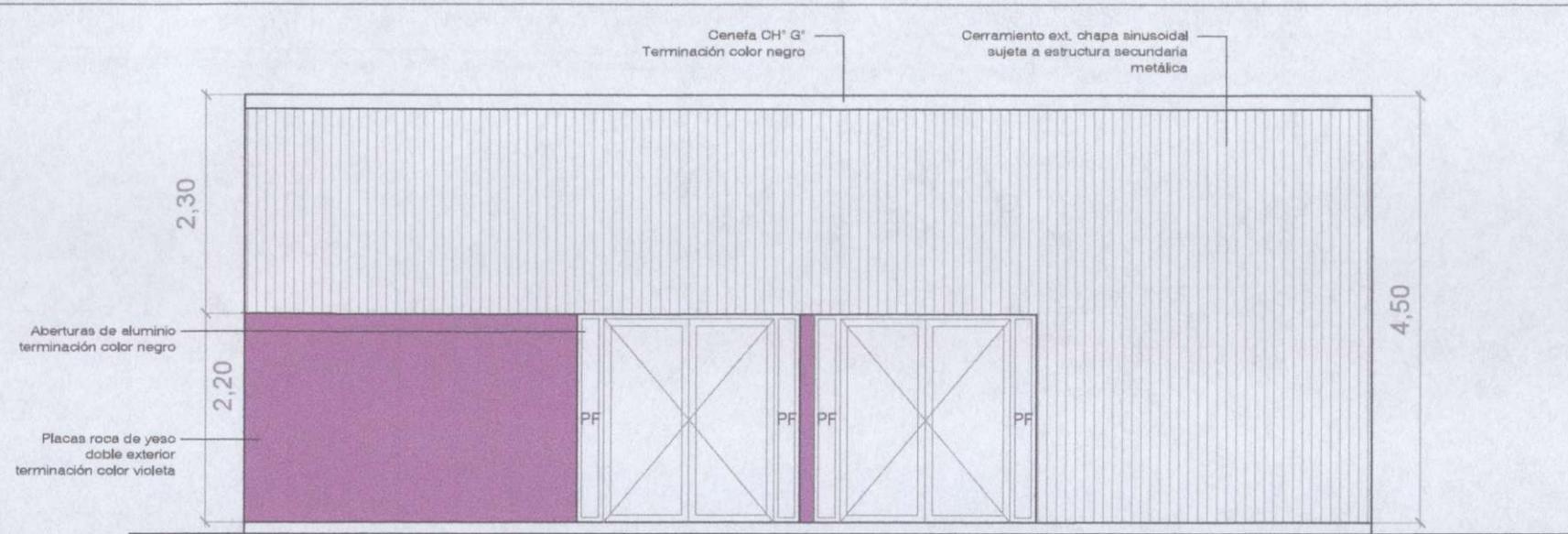


OBSERVACIONES

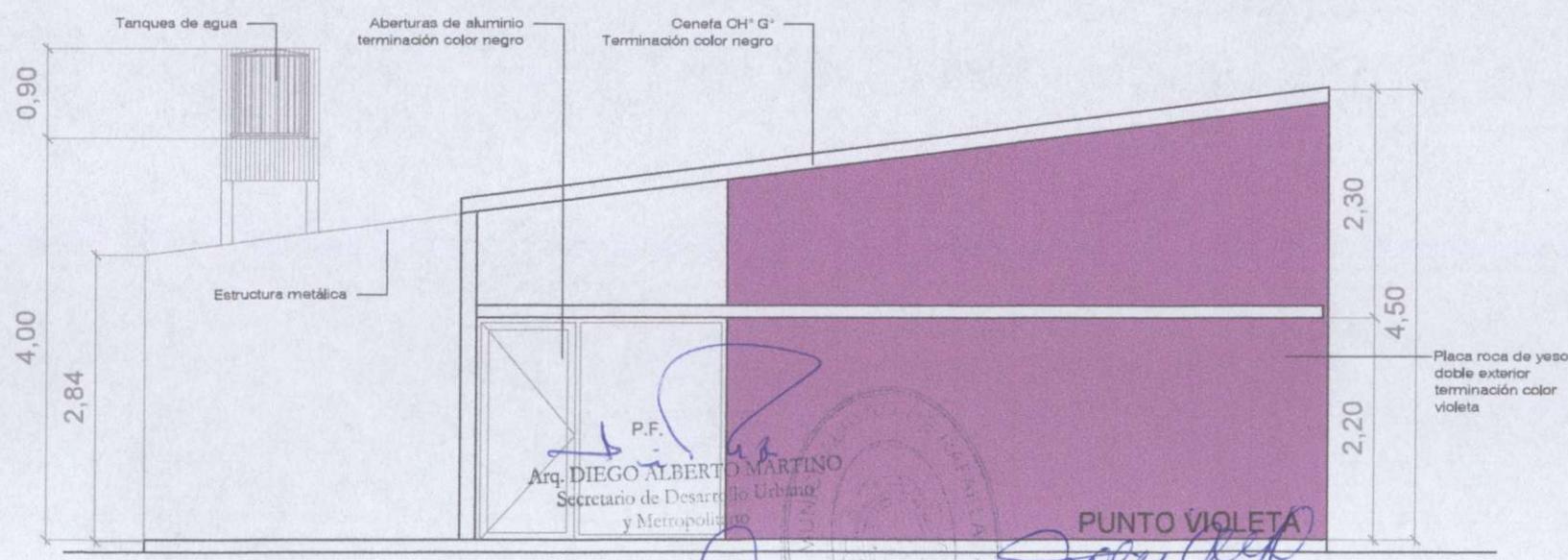
FECHA	DESCRIPCION	HECHO POR

CONTENIDO
VISTAS

ESCALA	PROYECTO
0050	Trabajo Técnico Punto Violeta REUBRICACION
DIBUJO	FECHA
GDE	17-may.-22
N° PLANO	VERSION
05	1

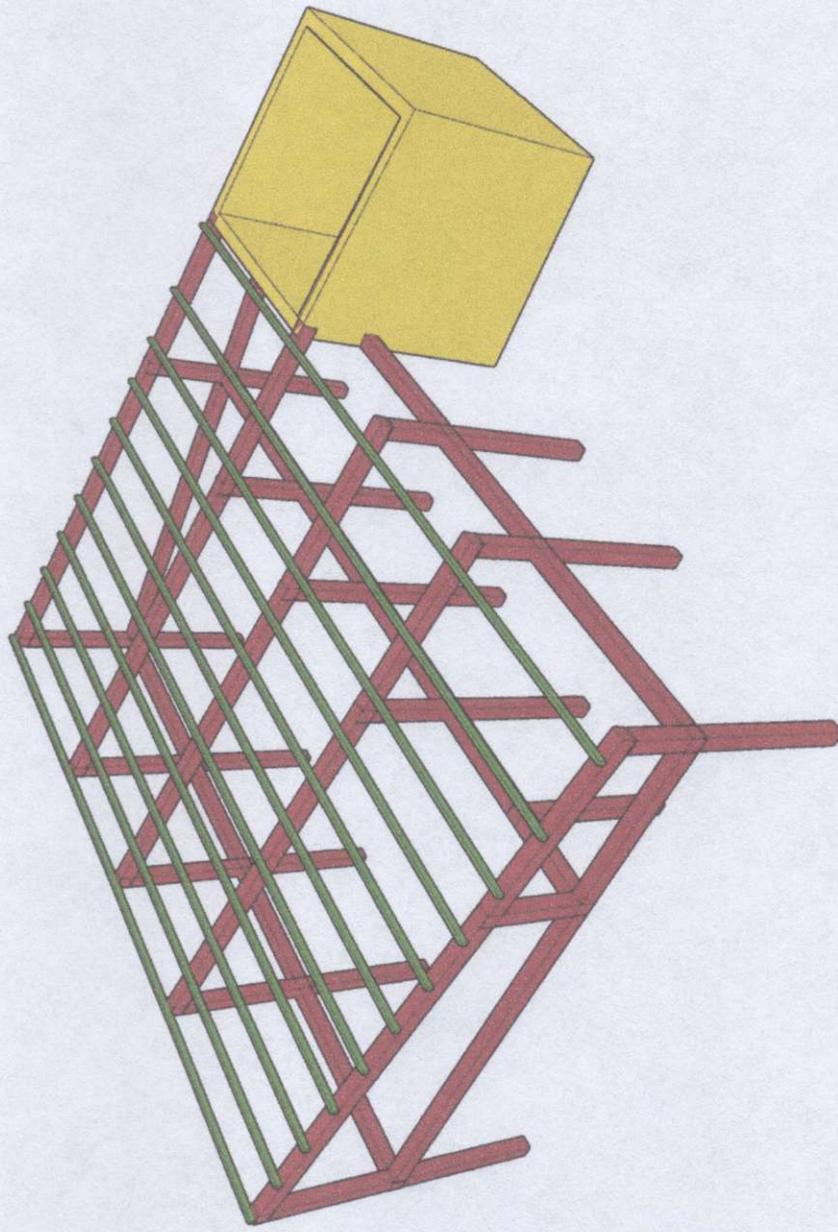


FACHADA ROMITELLI
ESC. 1:50



FACHADA BV. G. LEHMANN
ESC. 1:50





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano

Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

FASE
PROYECTO

NOMBRE
PUNTO VIOLETA

RUBRO
ARQUITECTURA

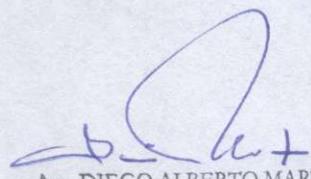


OBSERVACIONES

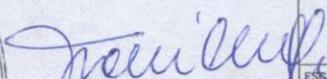
FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

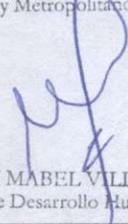
CONTENIDO
ESTRUCTURA

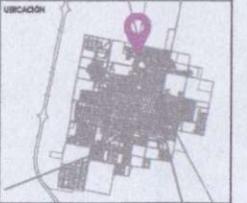
LEGENDA	S/E	ARCHIVO
DIBUJO	—	FECHA
N° PLANO	07	17-may.-22
		VERSIÓN
		1


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

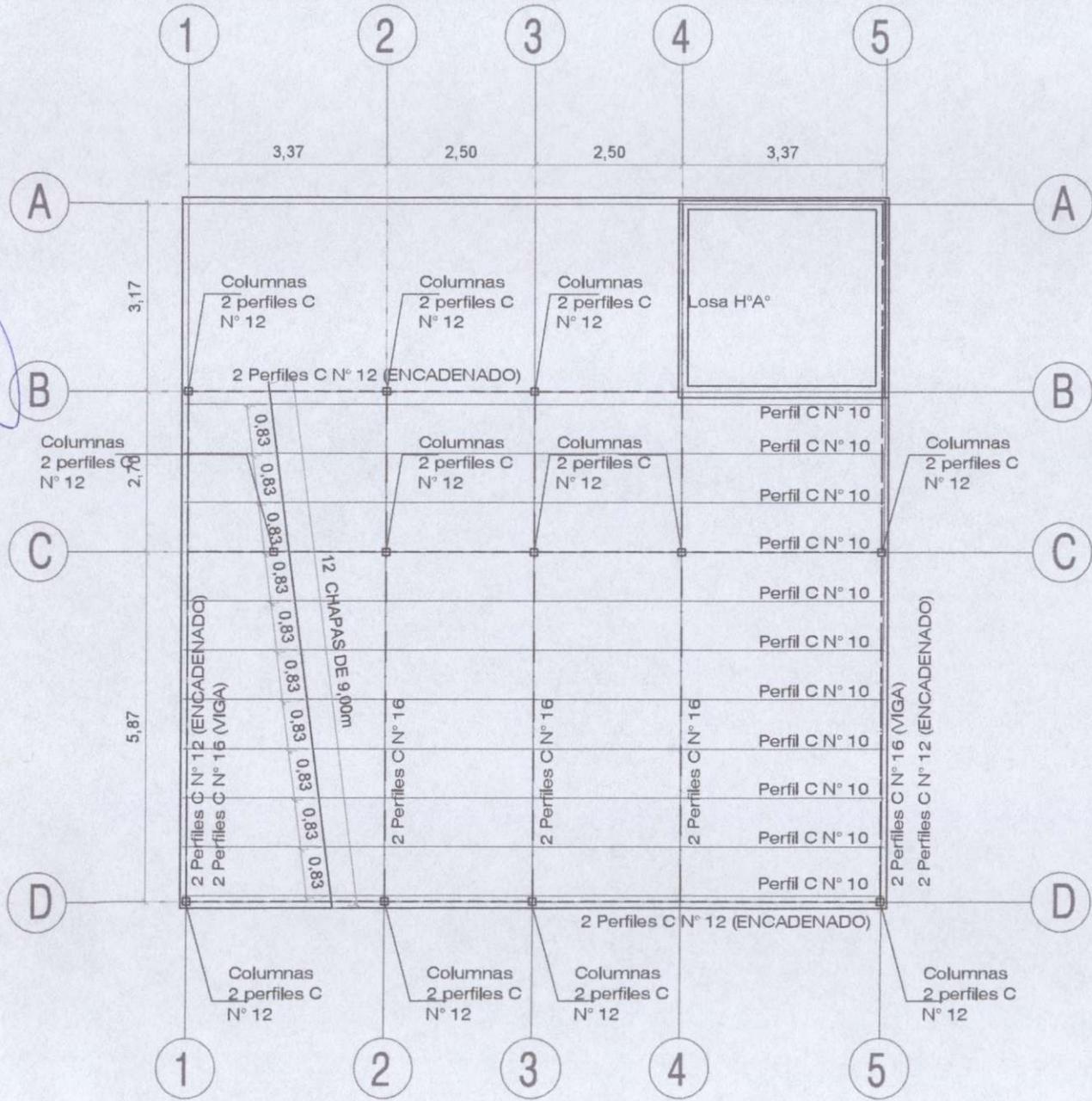


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCION	HECHO POR

CONTENIDO
ESTRUCTURA

ESCALA 1:75	ARCHIVO 25-1-1581104-1 PLAN 1 DE 64 PERFILES (31 MAY)
DESAJ GDE	FECHA 19-may-22
N° PLANO 08	VERSION 1

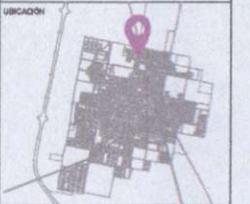


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Arq. MYRIAM MARTINOTTI
Secretaria de Desarrollo Urbano



LIC. NOELIA CHAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

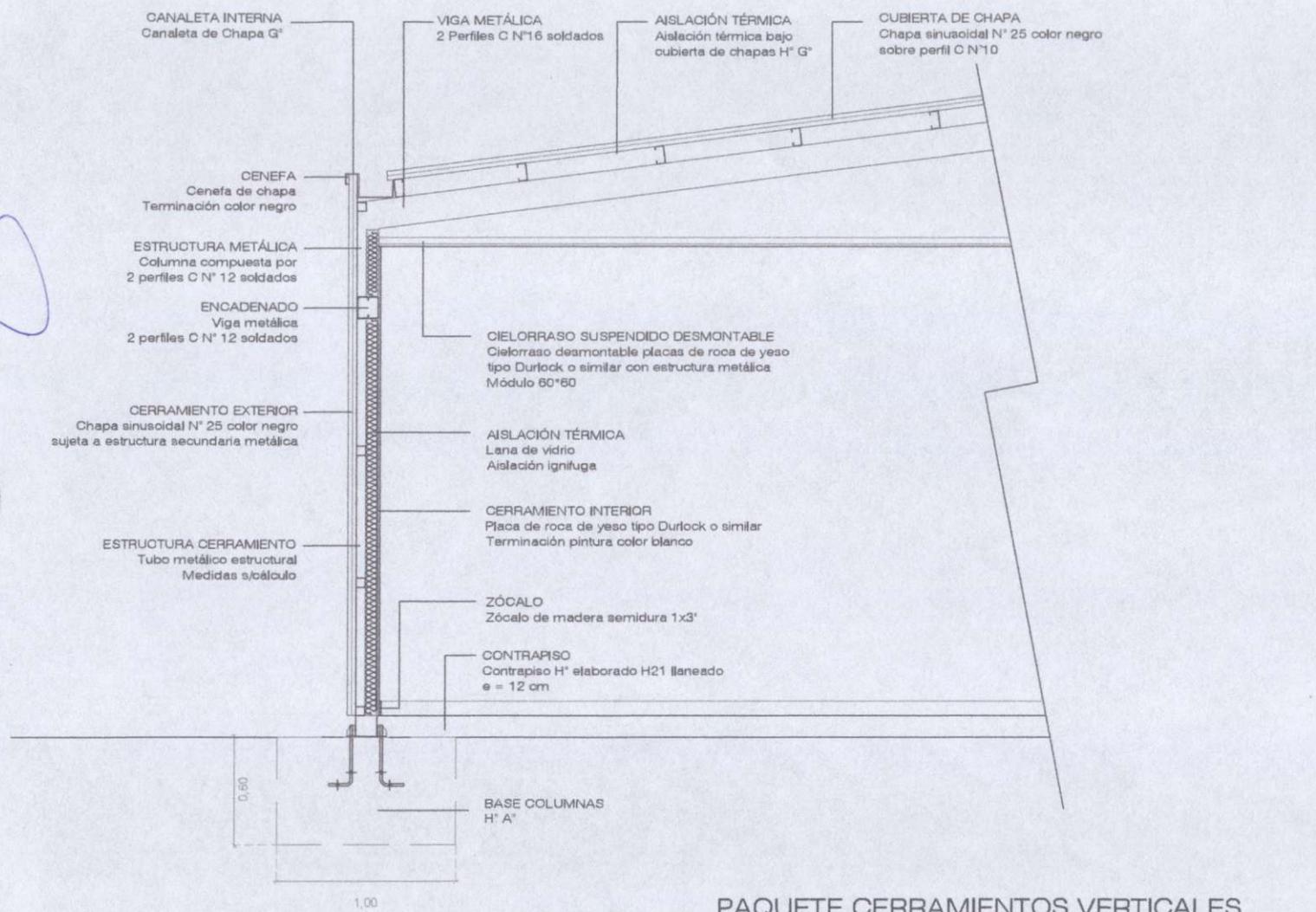


OBSERVACIONES

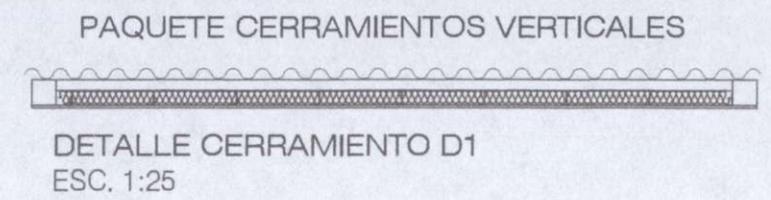
FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
DETALLE CONSTRUCTIVO

ESCALA	ARCHIVO
s/e	25-1-2011 TUBO 1 PARED Y ZÓCALO PERFORADO
DESAJ	FECHA
GDE	23-may.-22
N° PLANO	VERSION
09	1



DETALLE CONSTRUCTIVO D1
ESC. 1:25



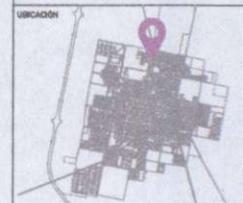
DETALLE CERRAMIENTO D1
ESC. 1:25

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Mrs. MIRIAM NADIA WILLMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano



LIC. NOELIA CHIAPPERA
Secretaría de Hacienda y Finanzas

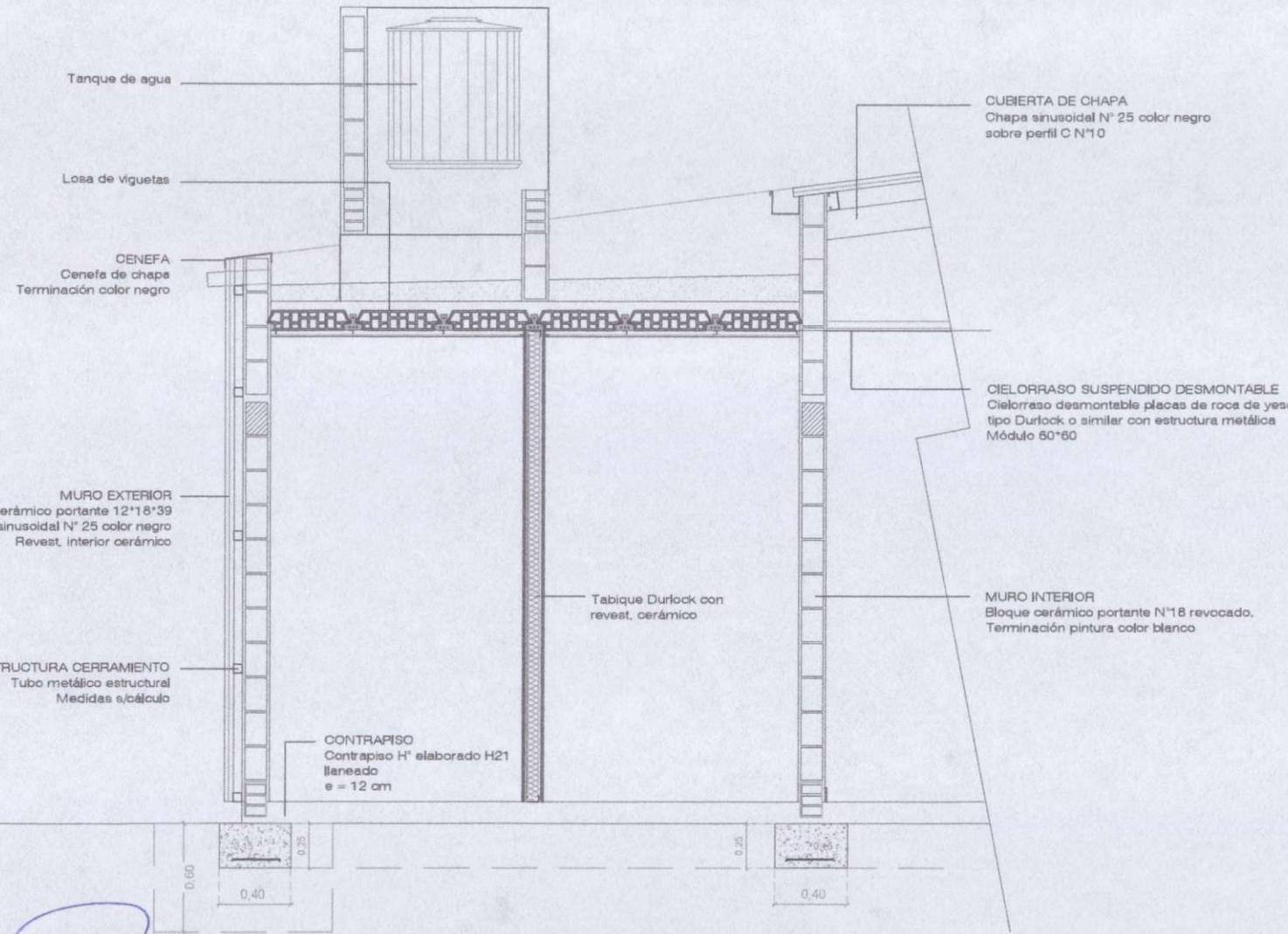


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
DETALLE CONSTRUCTIVO

ESCALA	PROYECTO
1:50	PAQUETE CERRAMIENTOS VERTICALES
FECHA	VERSION
GDE	19-may-22
N° PLANO	VERSION
10	1



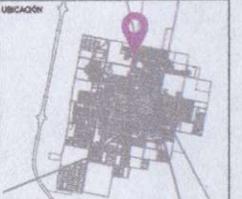
Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MARELLI VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPARO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

DETALLE CONSTRUCTIVO D2 ESC. 1:25
PAQUETE CERRAMIENTOS VERTICALES
DETALLE CERRAMIENTO D2 ESC. 1:25

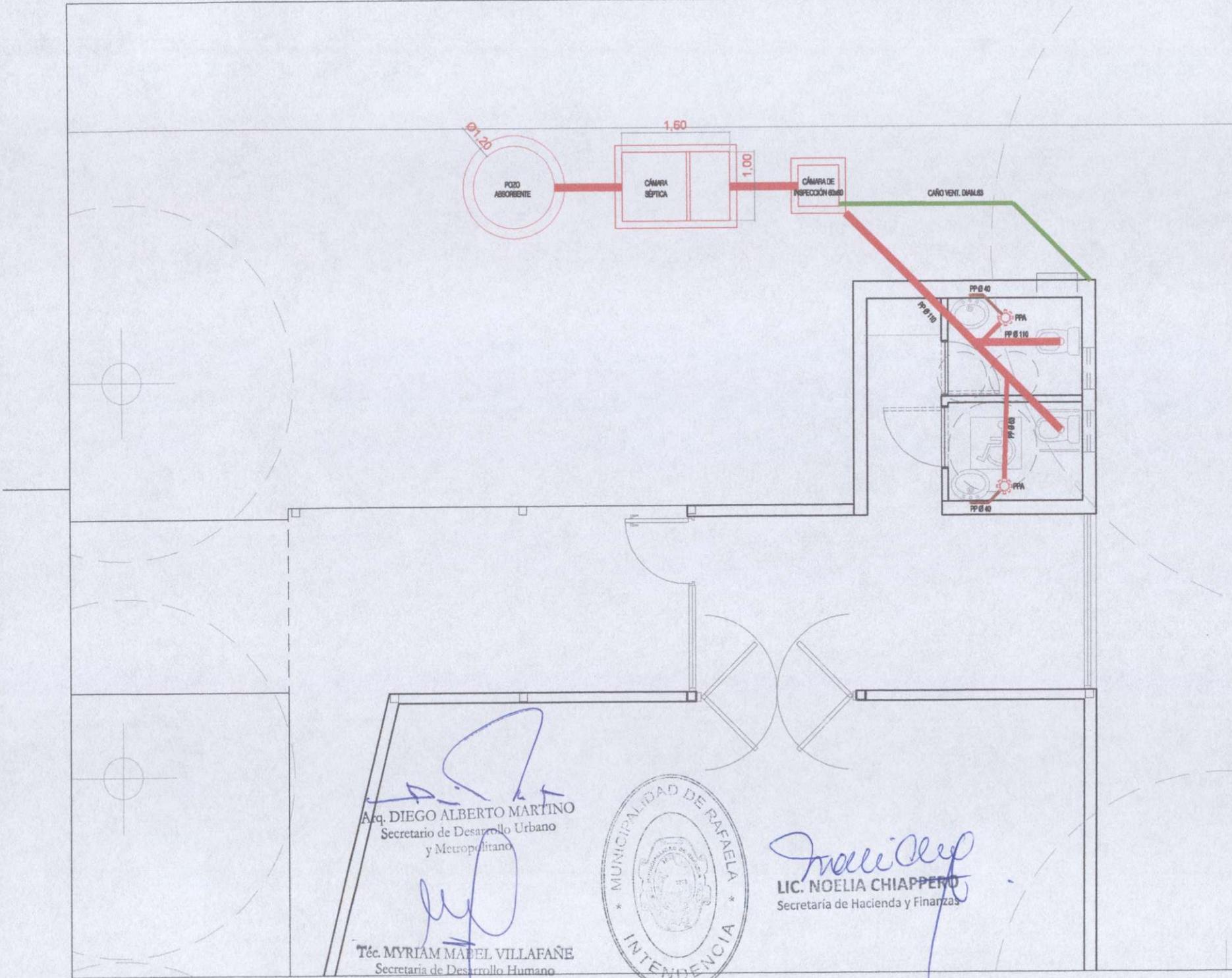


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO

INSTALACIÓN CLOACAL	
ESCALA	ARCHIVO
1:50	
EMISOR	FECHA
GDE	19-may-22
N° PLANO	VERSIÓN
11	1



Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

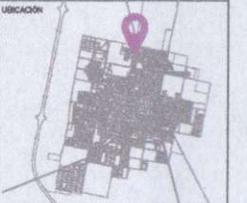
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno 8 - S2300CB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 428611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

FASE
PROYECTO

HOMBRE
PUNTO VIOLETA

MUBRO
ARQUITECTURA

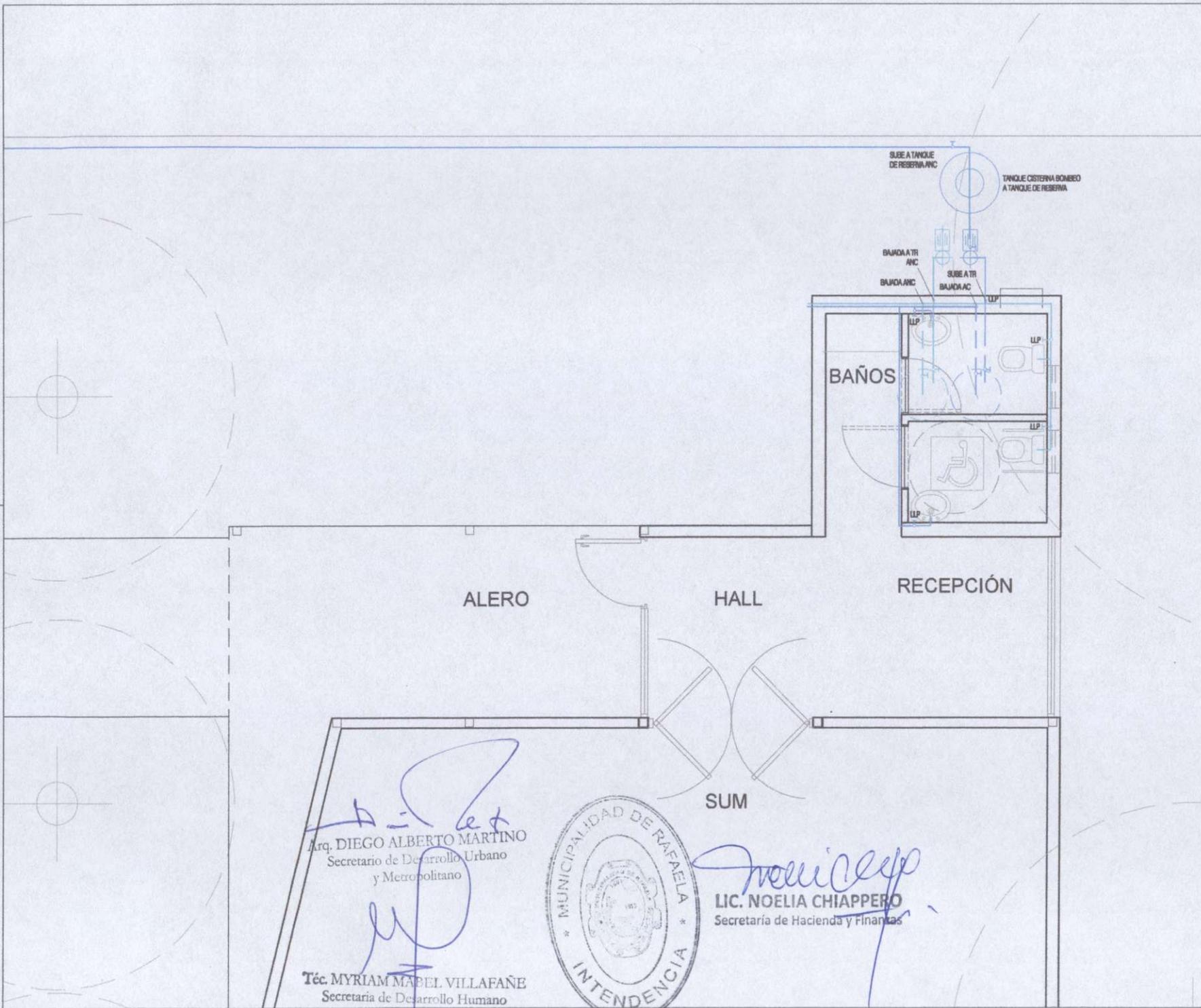


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
INST. AGUA

ESCALA	ARCHIVO
1:50	050
ORDEN	FECHA
GDE	19-may-22
N° PLANO	VERSION
12	1



Diego Martino
Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Myriam Mabel Villafañe
Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



Noelia Chiappero
LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno B - S2300CB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

PROYECTO

PUNTO VIOLETA

ARQUITECTURA

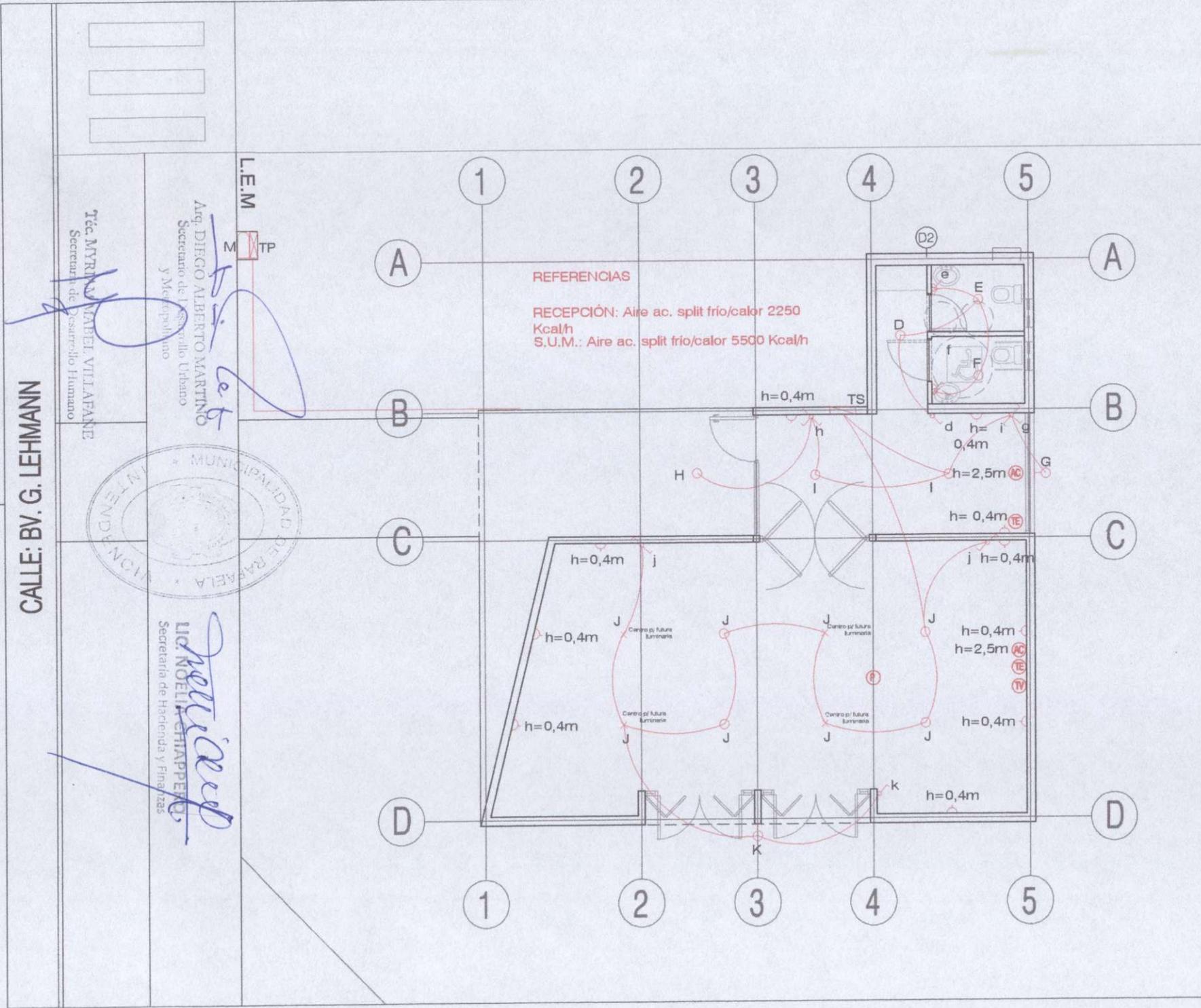


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
INST. ELECTRICA

ESCALA	ARCHIVO
1:75	25-Luzes-Fixos-1-Fixos-vistas-REVISIONES.dwg
DIBUJO	FECHA
GDE	19-may.-22
Nº PLANO	VERSION
13	1



Téc. MYRIAM VARELA VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano



LIC. NOELI CHAPPELLO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

CALLE: BV. G. LEHMANN

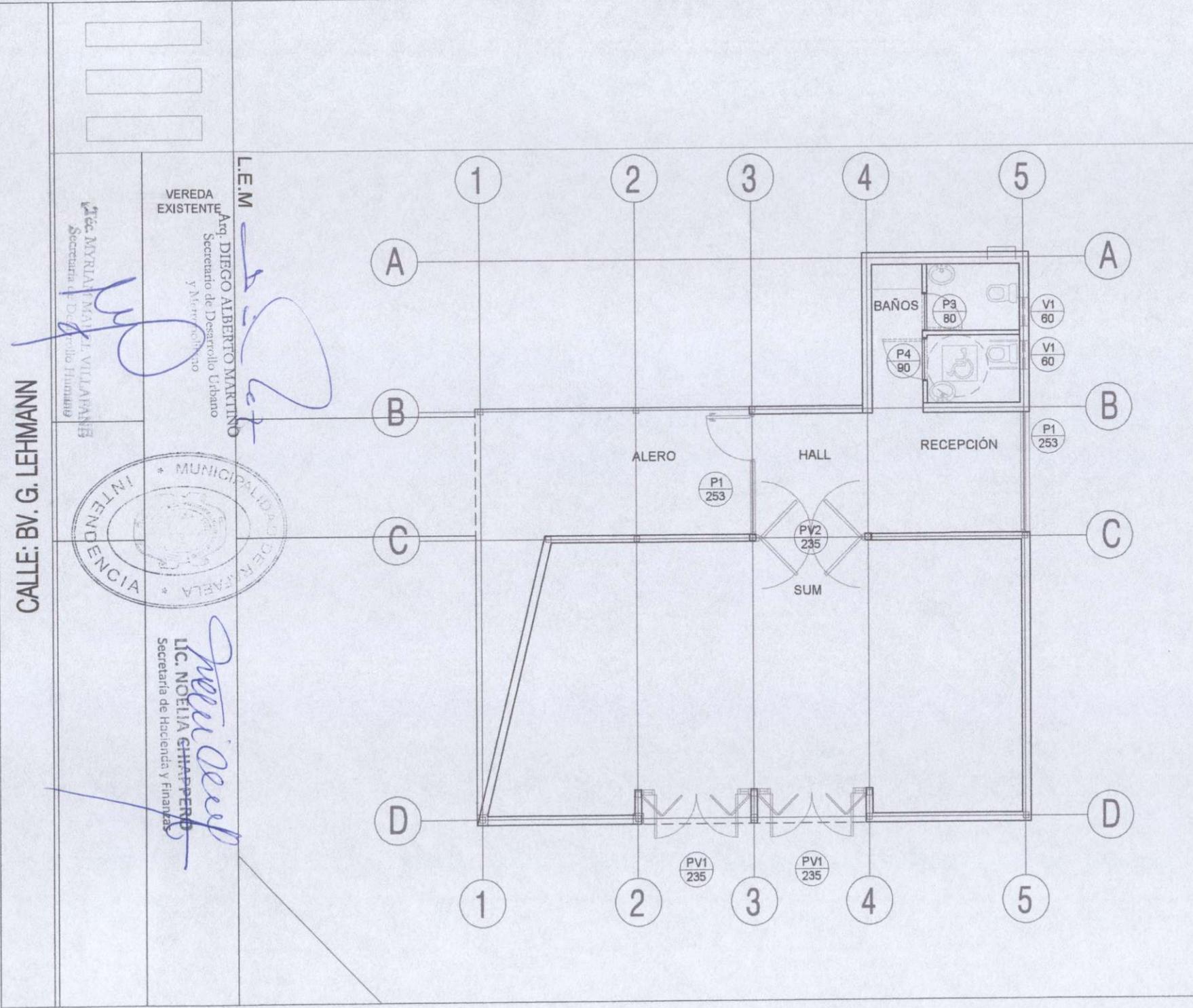


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
PLANTA ABERTURAS

ESCALA	ARCHIVO
1:50	Trabajo Técnico Punto Violeta REUBICACIÓN
DEBILDO	FECHA
GDE	19-may.-22
N° PLANO	VERSION
14	1



VEREDA EXISTENTE

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano

Arq. MYRIAM MALI VILLAFRANCA
Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA GHAPPENO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

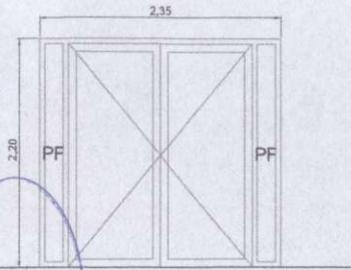
CALLE: BV. G. LEHMANN

LEM

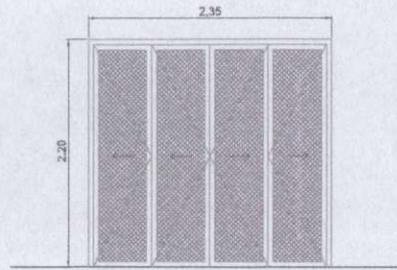
Tic. MYRIAM MARTEL VILLAFANE
Secretaría de Desarrollo Humano

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitanas

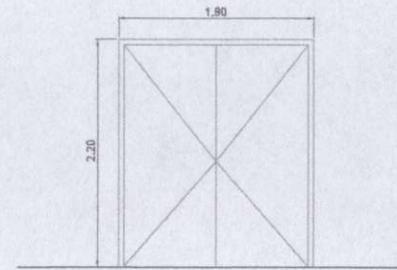
PV1
235



PV1
235



PV2
235



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO
Moreno B - S2300ICB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

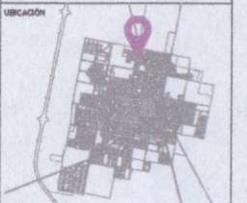
INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano

Sec. DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

FASE
PROYECTO

NOBRE
PUNTO VIOLETA

UBRO
ARQUITECTURA



OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

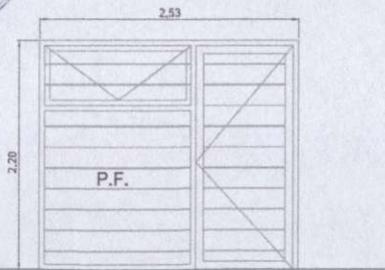
CONTENIDO
DETALLE ABERTURAS

ESCALA	ARCHIVO
1:50	25-1-13(1) 110011 PLAN 110000 RECURSOS URBANOS
OBJETO	FECHA
GDE	19-may.-22
N° PLANO	VERSION
15	1

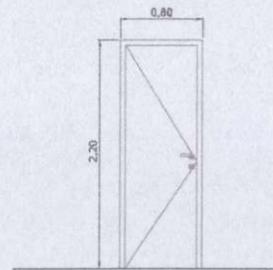
CANTIDAD	2	2	1
LÍNEA	Módena		Módena
FORMA DE ABRIR	Común doble + P.F. (abre para afuera)	Plegadiza 4 hojas (2+2)	Común doble
MARCO	Aluminio color negro	Tubo estructural 50*30*2mm	Aluminio color negro
HOJA	Vidrio DVH 3+9+3 incoloros	Metal desplegado 620 30 30	Placa de madera
HERRAJES	Picaporte y cerradura de primera calidad	Picaporte y cerradura de primera calidad	Picaporte y cerradura de primera calidad
TERMINACIÓN	Pintura color negro	Pintura color negro	Pintura color negro



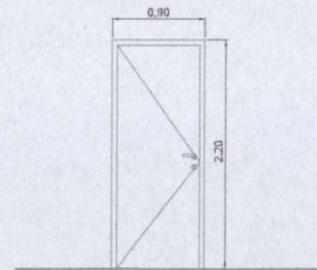
P1
253



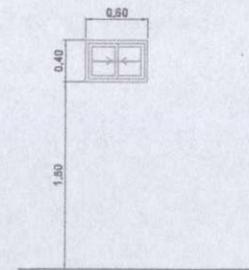
P3
80



P4
90



V1
60



LIC. NOELIA CHIAVERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

CANTIDAD	2 (1 der. y 1 izq.)	1	1	2
LÍNEA	Módena	Módena	Módena	Módena
FORMA DE ABRIR	Común de abrir + ventiliz con brazo de empuje	Común izquierda	Común izquierda	Corrediza
MARCO	Aluminio color negro	Aluminio color negro	Aluminio color negro	Aluminio color negro
HOJA	Vidrio DVH 3+9+3 incoloros	Placa de madera	Placa de madera	Vidrio laminado 4+4mm incoloro
HERRAJES	Picaporte y cerradura de primera calidad	Picaporte y cerradura de primera calidad	Picaporte y cerradura de primera calidad	
TERMINACIÓN	Pintura color negro	Pintura color negro	Pintura color negro	Pintura color negro

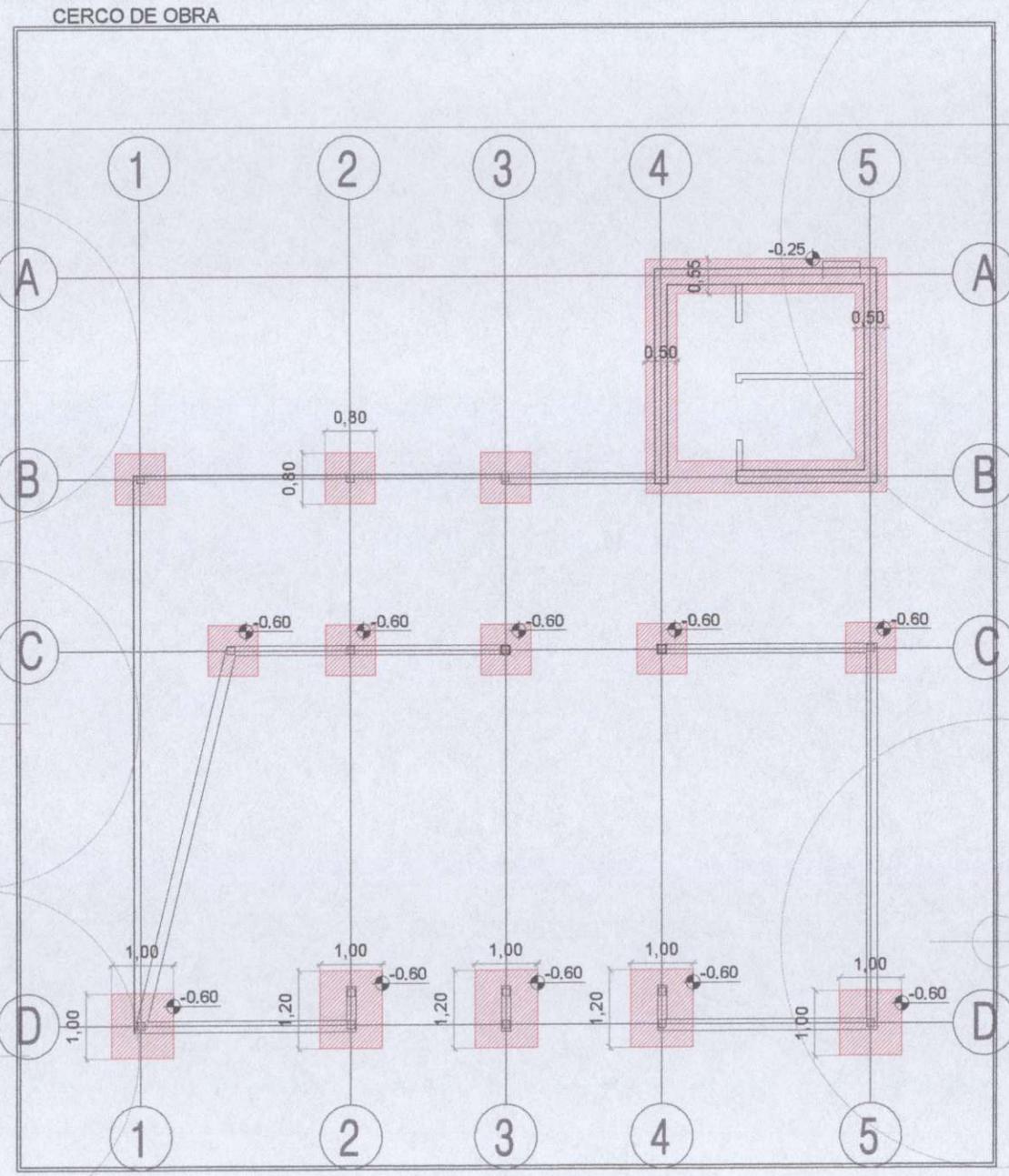


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCION	HECHO POR

CIMENTOS

ESCALA	1:50	ARCHIVO	
		FECHA	23-may.-22
N° PLANO	17	VERSION	1



LEM

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano
Téc. MYRIAM MARTIN VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Urbano



LIC. NOELIA CHAPPERI
Secretaria de Hacienda y Finanzas

CALLE: BV. G. LEHMANN

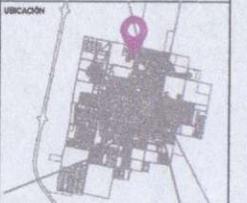
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano
Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

PROYECTO

PUNTO VIOLETA

ARQUITECTURA

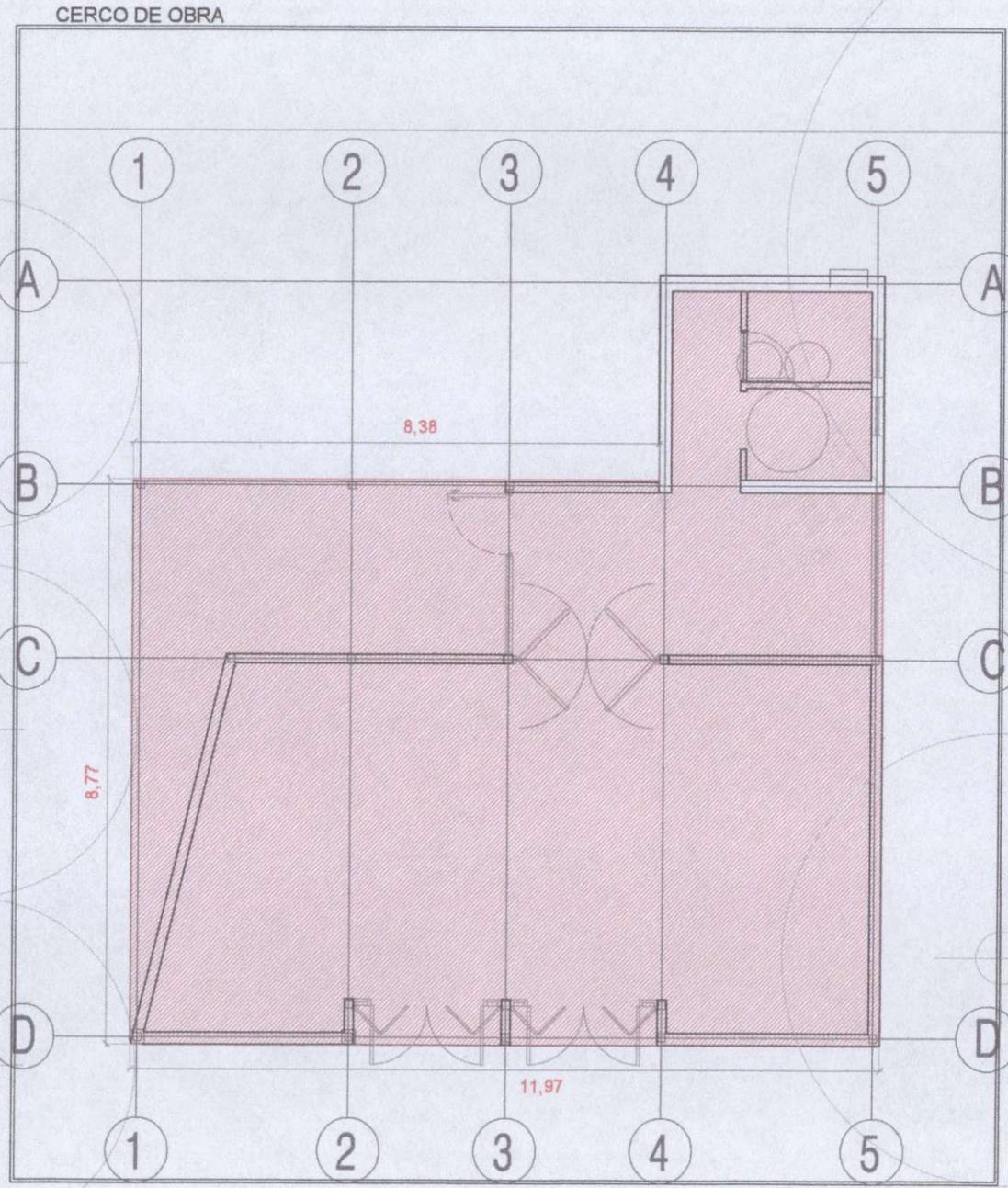


OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENERO
CONTRAPISO

ESCALA 1:50	ARCHIVO 25-LUG-17 10:17 Pines y Rosa PERIBARCOLOMAY
OBJETO GDE	FECHA 19-may-22
Nº PLANO 19	VERSION 1



L.E.M

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MARCELA VILLAFRANCA
Secretaria de Planeamiento Urbano



LIC. NOELIA CHIAPPINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

CALLE: BV. G. LEHMANN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela
Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 502000 - Int. 204
Fax. +54 (3492) 426611
desarrollourbano@rafaela.gob.ar

INTENDENTE:
Arq. Luis Castellano

Sec. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO:
Arq. Diego Martino

FASE

PROYECTO

NOMBRE

PUNTO VIOLETA

RUBRO

ARQUITECTURA

UBICACIÓN



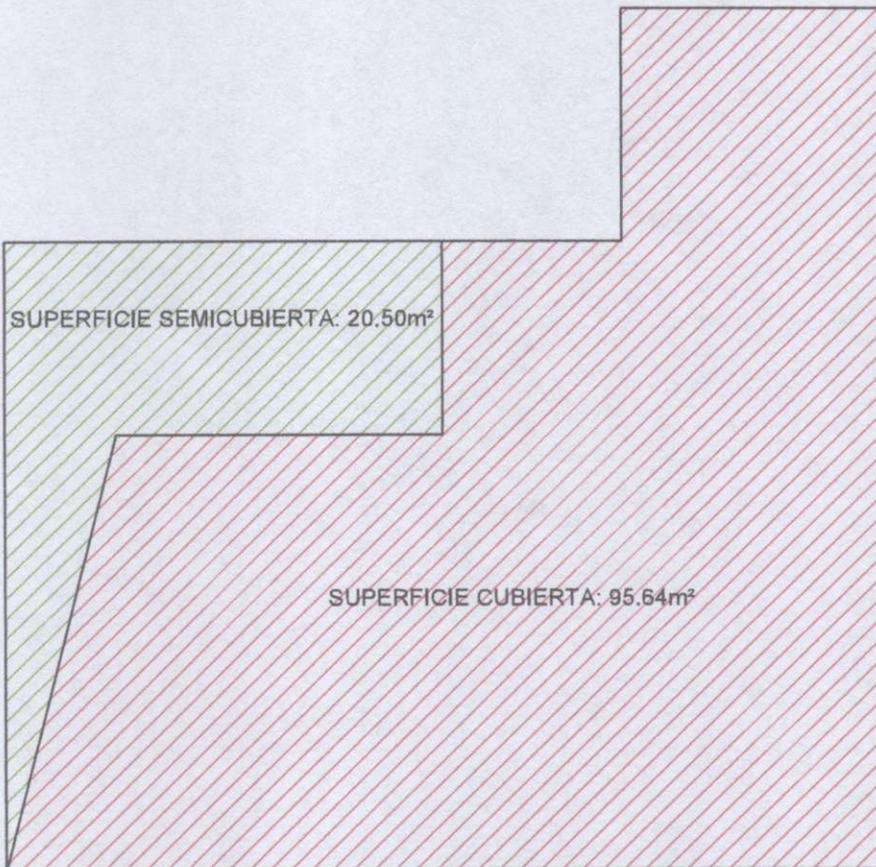
OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

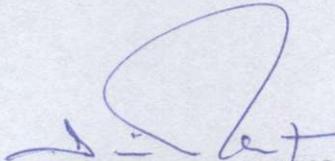
CONTENIDO

SUPERFICIES

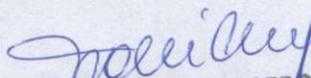
ESCALA	1/100	ARCHIVO	99- Legajo Técnico Punto Violeta REUBICACIÓN.dwg
DIBUJÓ	GDE	FECHA	19-may.-22
N° PLANO	20	VERSIÓN	1



SUPERFICIE TOTAL: 116.14m²


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

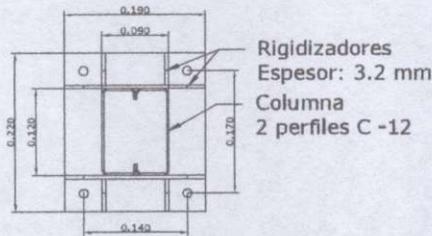
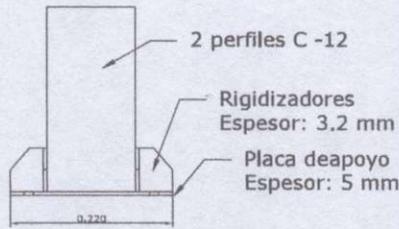
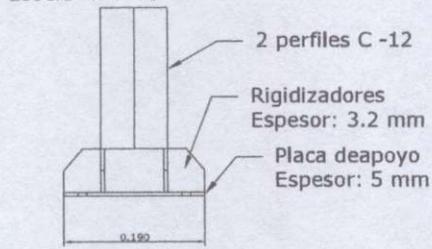



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano

DETALLE PLACA ANCLAJE (base columna)

Escala 1 : 10



Dimensión de la placa (integrada a la base de la columna):

espesor 5mm Acero F24

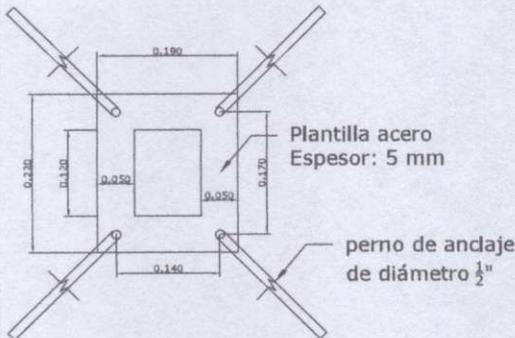
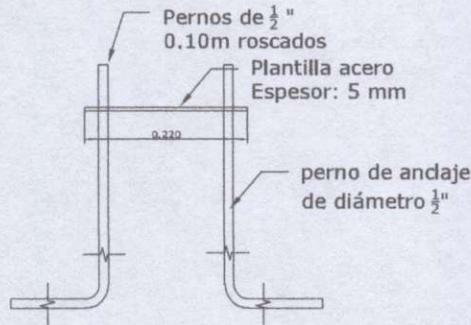
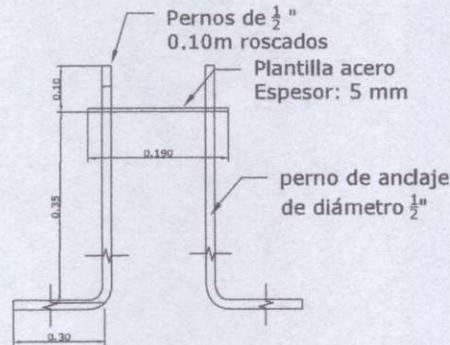
A= lado a de la columna + 100mm

B = lado b de la columna + 100 mm

Agujeros para pernos de 12.5 mm (según plantilla)

DETALLE PLANTILLA PERNOS DE ANCLAJE

Escala 1 : 10



Dimensión de la plantilla:

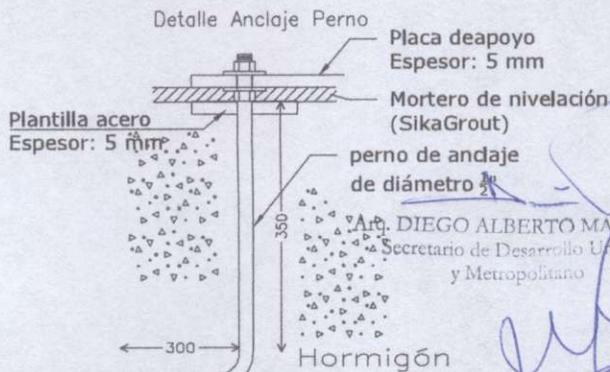
espesor 5mm Acero F24

A= lado a de la columna + 100mm

B = lado b de la columna + 100 mm

Con pernos de $\frac{1}{2}$ " (insertos en el hormigón de la base)

DETALLE PLANTILLA PERNOS DE ANCLAJE



Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaría de Desarrollo Humano

FASE

PROYECTO

NOMBRE

PUNTO VIOLETA

RUBRO

ARQUITECTURA

UBICACIÓN



OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO

DETALLE ANCLAJE

ESCALA: 1:10 ARCHIVO: detalle anclaje.dwg
DIBUJO: LIC. NOELIA CHAPPERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
FECHA: 19-may.-22

N° PLANO	VERSIÓN
21	1



OBSERVACIONES

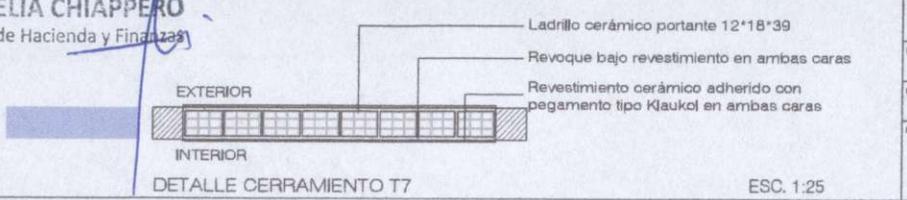
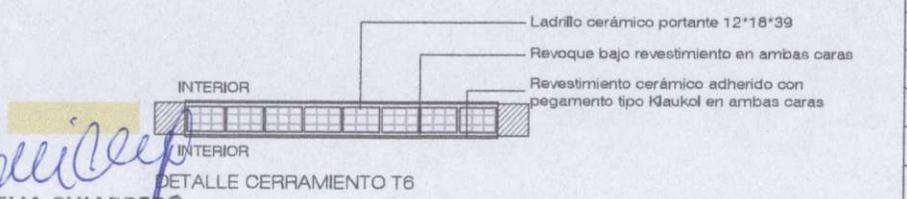
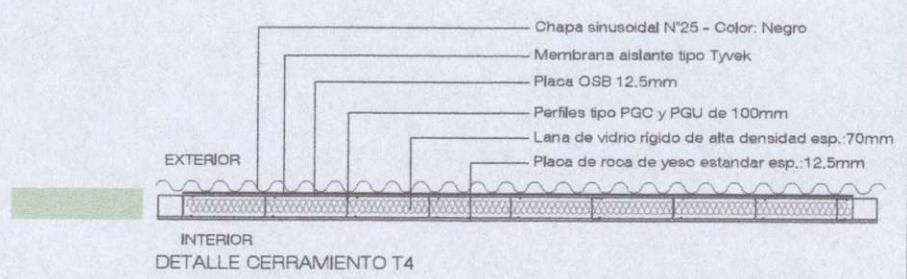
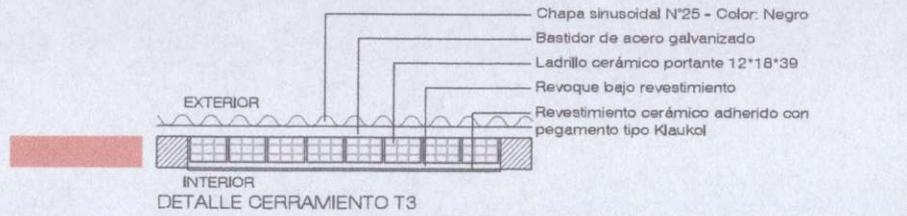
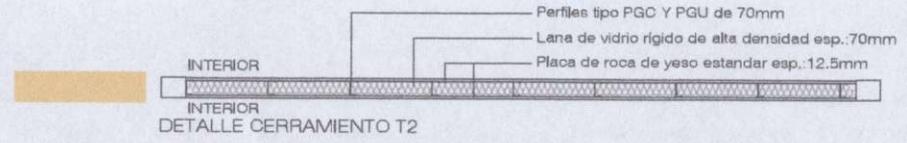
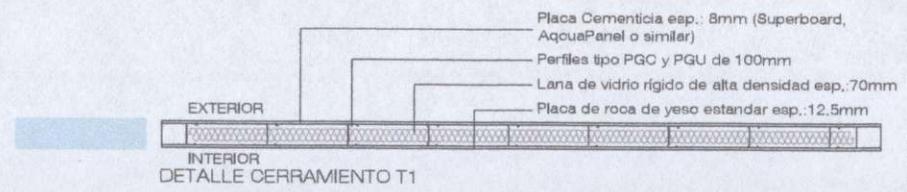
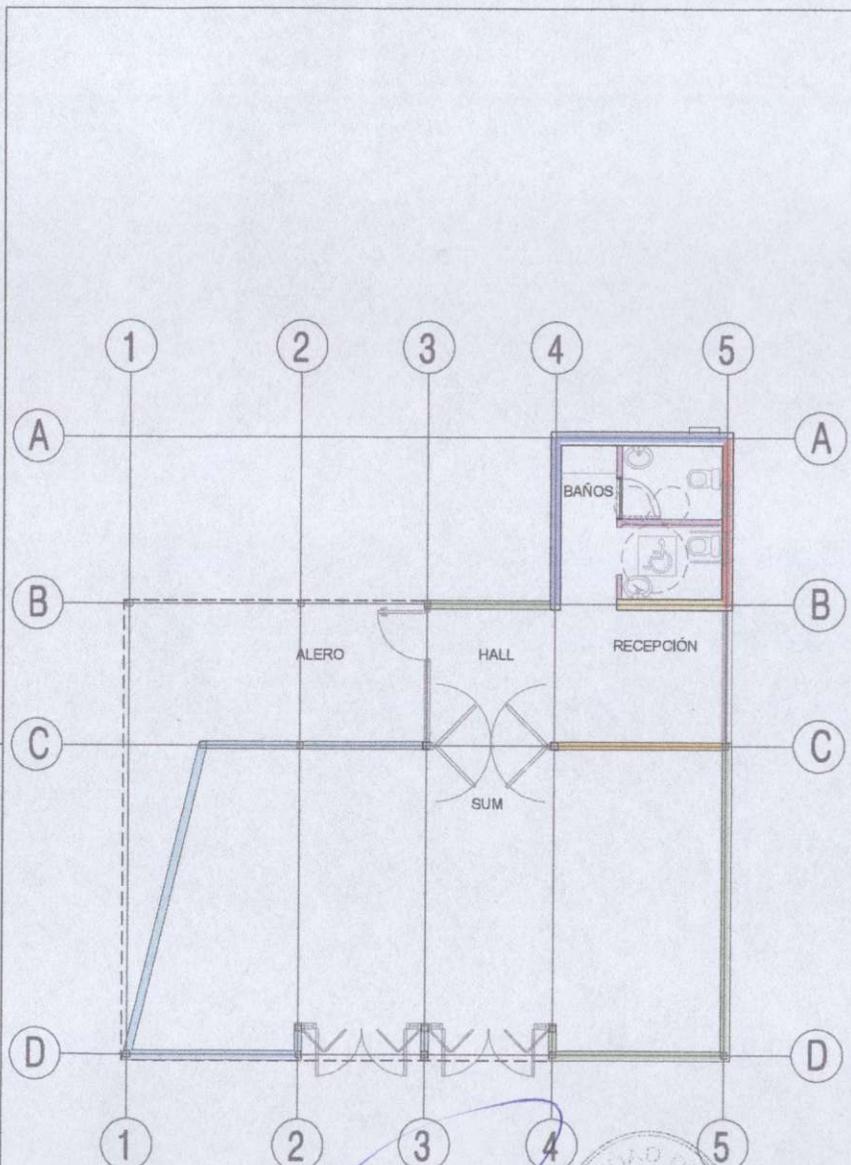
FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO

DETALLE TABIQUES

ESCALA	ARCHIVO
1:25	
ORIGEN	FECHA
GDE	23-may-22

N° PLANO	VERSION
22	1



Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano



LIC. NOELIA CHIAPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Téc. MYRIAM MABEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



OBSERVACIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN	HECHO POR

CONTENIDO
IMAGENES

ESCALA	ARCHIVO
DEBILLO	FECHA
GDE	19-may.-22
N° PLANO	VERSIÓN
23	1



Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano

Téc. MYRIAM MARIEL VILLAFANE
Secretaria de Desarrollo Humano



LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas